

ESCUELA ESPECIAL AMANECER DE LONGAVI

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Escuela Especial Amanecer



no hay dificultad que
suficiente amor no venza

Contenido

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Normas de Convivencia Escolar | 6 |
| INTRODUCCION..... | 6 |
| OBJETIVOS..... | 7 |
| LA FAMILIA..... | 7 |
| DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS..... | 7 |
| Derechos..... | 7 |
| Deberes | 7 |
| NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS..... | 8 |
| El Colegio tiene los siguientes estímulos: | 8 |
| Cuadro de Aplicación de Técnicas Alternativas..... | 9 |
| EL ALUMNO. | 10 |
| Derechos | 10 |
| Deberes de Los Alumnos | 10 |
| Normas de Convivencia Escolar | 11 |
| Disciplina Escolar de Alumnos y Apoderados | 11 |
| Protocolos existentes en el establecimiento: | 12 |
| Equipo de Gestión de Convivencia Escolar:..... | 13 |
| Conductos regulares para atención y/o estudiantes: | 13 |
| Conducto Regular Área Académica: | 13 |
| Conducto Regular En El Área Disciplinaria Y De Convivencia Escolar:..... | 13 |
| Causales De Comportamiento Conducentes A La No Renovación De Matrícula | 14 |
| Procedimiento común aplicable a la medida disciplinaria de no renovación de matrícula. | 14 |
| DEBERÁ: | 14 |
| Normas de Convivencia de Funcionarios en General..... | 15 |
| Sanciones: | 16 |
| Se Consideraran Faltas Graves: | 16 |
| Tipos de sanciones: | 17 |
| ACUERDOS Y SANCIONES..... | 17 |
| Que hacer en caso de agresión | 17 |
| Estrategias de resolución pacífica de conflictos | 19 |
| Propone tres estrategias: | 19 |
| • Negociación: | 19 |
| • Arbitraje: | 19 |
| Mediación: | 19 |
| Orientaciones dirigidas a los adultos de la Comunidad Educativa para manejar conflictos | 19 |
| Algunas estrategias para prevenir episodios de agresividad | 20 |
| Situaciones que pueden desencadenar comportamientos agresivos | 20 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Al producirse un acto de violencia entre los adultos, es recomendable realizar acciones..... | 20 |
| Recomendaciones frente a actos de violencia entre estudiantes | 21 |
| Medidas correctivas | 23 |
| CAPITULO IV | 23 |
| De las Relaciones del Establecimiento con la Comunidad | 23 |
| CAPITULO V | 24 |
| Sobre Acoso sexual | 24 |
| De la Definición: | 24 |
| 1. De los Implicados: | 24 |
| 2. De los niveles y conductas de Acoso Sexual: | 24 |
| 3. De los procedimientos y el informe: | 24 |
| 4. De las Sanciones: | 26 |
| 5. De la apelación: | 26 |
| Protocolo a seguir en caso de denuncia de abuso sexual o violación | 26 |
| CONSECUENCIAS A CORTO PLAZO | 28 |
| CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL A LARGO PLAZO | 29 |
| Normas a seguir en caso de denuncia: | 30 |
| BULLYING | 30 |
| Introducción: | 30 |
| Sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero/a por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas no deben ser vistas y toleradas como algo “ <i>normal</i> ”, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas..... | 31 |
| La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar. | 31 |
| No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como “ <i>es molesto, le gusta que lo molesten</i> ” no hacen sino reforzar estas prácticas..... | 31 |
| Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas..... | 31 |
| Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio..... | 31 |
| Los adultos que no intervienen para detener la situación de hostigamiento son también parte de quienes refuerzan la situación..... | 31 |
| Diferencia entre acto de violencia y delito | 31 |
| Las sanciones: | 32 |
| Una vez identificada la situación | 32 |
| Que no debe adoptarse..... | 32 |
| Caso de detectar Bulling en el establecimiento. | 32 |
| El procedimiento que sigue La Escuela Especial Amanecer para abordar situaciones de bullying, se divide en cuatro partes. | 33 |
| Al recibir el reporte de Bullying..... | 33 |
| 2.-Investigación del Reporte..... | 34 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.-Tomar decisiones y acciones | 34 |
| En relación a la víctima de Bullying | 35 |
| Estudiantes Embarazadas | 35 |
| DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES | 35 |
| PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE | 36 |
| DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS. | 38 |
| De la estudiante en condición de embarazo o maternidad. | 38 |
| a. Derechos | 38 |
| b. -Deberes | 38 |
| Del estudiante en condición de progenitor..... | 39 |
| a.-Derechos | 39 |
| b. -Deberes | 39 |
| De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad - paternidad | 39 |
| Iv. Deberes Del Establecimiento Con Las Estudiantes En Condiciones De Maternidad O Embarazadas. | 40 |
| PROTOCOLO DE ACCIÓN..... | 41 |
| I. Fase 1: Comunicación al colegio..... | 42 |
| II. Fase 2: Citación al apoderado..... | 42 |
| III Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante..... | 42 |
| III Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo..... | 43 |
| III Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo | 43 |
| Síntesis de las fases del protocolo | 43 |
| Prevención De Riesgos En El Gimnasio Municipal..... | 45 |
| EL RIESGO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA | 45 |
| CAUSAS DE ACCIDENTES..... | 46 |
| DEBER DE PREVENCIÓN DEL DOCENTE: | 46 |
| EL FACTOR DE ATRIBUCIÓN. LA CARGA DE LA PRUEBA:..... | 47 |
| TIPOS DE ACCIDENTES Y CAUSAS PRINCIPALES:..... | 47 |
| • De lesión leve. | 47 |
| • De gravedad. | 47 |
| • De muerte de algunos alumnos. (Según Oscar Albornoz)..... | 47 |
| MARCO TEORICO DE REFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ACTUALIDAD | 49 |
| ANTES DE COMENZAR LAS CLASES: | 52 |
| DURANTE LAS CLASES: | 52 |
| TERMINADA LA CLASE O FUERA DE LA ESCUELA:..... | 54 |
| PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE ACCIDENTES ESCOLARES..... | 54 |
| 1.-Accidente dentro de la sala de clases. | 54 |
| 2. Accidentes en el patio, en los recreos: | 55 |
| PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR..... | 56 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR | 57 |
| Consumo y tráfico de drogas y alcohol..... | 48 |
| INTRODUCCIÓN: | 48 |
| CONSIDERACIONES GENERALES:..... | 49 |
| Consumo problemático de sustancias..... | 51 |
| 3.- ABORDAJE DEL PROBLEMA DE DROGAS Y ALCOHOL A NIVEL ESCOLAR | 52 |
| 6.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO | 53 |
| PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN TERREMOTO O SISMO..... | 54 |
| CONCEPTOS FUNDAMENTALES | 54 |
| Accidente: | 54 |
| Mitigar: Aminorar, en la medida de lo posible, los efectos de un siniestro sobre los..... | 54 |
| Prevención de Accidentes: | 54 |
| Riesgo: | 54 |
| Siniestro: | 55 |
| GENERALIDADES..... | 55 |
| Siniestros o emergencias de ocurrir: | 55 |
| Terremoto | 55 |
| PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, POR TIPO DE SINIESTRO | 55 |
| ZONAS DE SEGURIDAD POR LOCAL Y TIPO DE EMERGENCIA | 56 |
| ENCARGADO DE SEGURIDAD POR LOCAL | 56 |
| ZONAS DE SEGURIDAD DEL LOCAL Y TIPO DE EMERGENCIA | 58 |
| COMO ACTUAR EN CASO DE SISMO: | 58 |
| Protocolos: | 58 |
| DURANTE EL SISMO | 59 |
| DESPUÉS DEL SISMO..... | 60 |
| Procedimiento en Caso de Incendio..... | 61 |
| Protocolos: | 61 |
| PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS..... | 62 |

Reglamento Interno De Convivencia Escolar

Escuela Especial Amanecer

Normas de Convivencia Escolar

INTRODUCCION

El Reglamento de Convivencia Escolar es un componente del Reglamento Interno cuyo objetivo es lograr un marco regulatorio a los problemas de Convivencia en la Comunidad Educativa.

Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho.

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Esta implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La finalidad del Reglamento de Convivencia Escolar es establecer un marco de referencia respecto de las conductas, comportamientos y expectativas que se tienen de los diversos actores de la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para ello, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico, o una conducta fuera de control.

Acoso escolar: agresión u hostigamiento reiterado realizado dentro o fuera del establecimiento por estudiantes que en forma individual o colectiva atentan en contra de otro estudiante .que provoque en este último :maltrato, humillación, o temor **Bullying** (mato- naje o acoso sistemático entre pares). Sin embargo, no todas las formas de violencia y/o de conflicto constituyen bullying o cyberbullying (acoso mediante elementos de comunicación cibernéticos). Dado que sus efectos en la persona agredida son muy fuertes y las consecuencias del mato naje pueden tener secuelas psicológicas, emocionales e incluso físicas de largo plazo, hay que atacarlo de raíz.

OBJETIVOS

El reglamento interno en relación con la convivencia escolar se considera como un conjunto de normas y procedimientos que regula dicha convivencia donde participan todos los miembros de la comunidad educativa en la tarea permanente de educar.

El capítulo relacionado con la convivencia escolar pretende fundamentalmente ir formando al alumno en el cumplimiento responsable de sus deberes y en el comportamiento adecuado en: las clases, recreos, actividades cívico-culturales y deportivas, tanto internas como externas; como así mismo lograr la internalización de hábitos y valores, contribuyendo a fomentar habilidades sociales que garanticen una respetuosa interacción entre los miembros del establecimiento, propiciando un ambiente de sana convivencia dentro del establecimiento. Priorizando la calidad de vida, para lograr la felicidad dentro y fuera del establecimiento tanto del alumno como de todos los miembros de la comunidad escolar. Esto implica un cambio de conceptos y un dialogo franco y abierto con la familia.

LA FAMILIA.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Derechos

- ❖ La dirección del establecimiento tiene el deber de recibir todas las veces que sea necesario en el horario explicitado, para ello a los padres y apoderados, escucharlos , crear un ambiente de confianza y lograr empatía para que así juntos podamos lograr nuestros objetivos.
- ❖ Llevar el conflicto al consejo de profesores y el apoderado puede estar presente si así lo desea, cuando se trate el tema que le concierne
- ❖ Tiene el derecho a Conocer el P.E.I., reglamentos y protocolos del Colegio
- ❖ A ser informados por los directivos y/o docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus pupilos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- ❖ A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del centro de Padres y Apoderados.

Deberes

- ❖ Informarse y adherir al proyecto educativo del establecimiento PEI del Colegio y de las normas de funcionamiento del establecimiento.
- ❖ Respetar y acatar los reglamentos y protocolos del establecimiento. matrícula, en los siguientes casos; retiro de estudiantes durante la jornada escolar, ingreso posterior a la segunda hora de clases, retiró antes de una evaluación, tres atrasos en medio de la jornada escolar, la no presentación a una evaluación. Según mandata el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar).
- ❖ Los apoderados deben leer diariamente la libreta de comunicaciones.
- ❖ Los apoderados deben enviar diariamente a sus hijos a clases o avisar en caso de faltar a clases.
- ❖ Es deber del apoderado comunicar cualquier situación que esté afectando a su hijo o alumno.
- ❖ Todos los apoderados tienen los mismos derechos y deberes

- ❖ El apoderado deberá concurrir al colegio en caso de ser citado por algo que su pupilo esté involucrado, o fijar la fecha en común acuerdo con el profesor
- ❖ Acatar las sanciones establecidas

NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- ❖ Aplicación de técnicas alternativas de resolución pacífica de conflictos escolares.
- ❖ Normas generales de convivencia escolar
- ❖ Graduación de las sanciones, de los deberes de los alumnos y alumnas
- ❖ Estímulos, medidas educativas y sanciones.
- ❖ Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma medidas o sanciones que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas, para el bien de todos.
- ❖ El alumno tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite como también de solicitar las reconsideraciones que crea justificadas adjuntando pruebas que las sustentan.
- ❖ Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del alumno, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio.

El Colegio tiene los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
2. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
3. Reconocimiento y felicitación pública.
4. Premios y distinciones especiales.

Son medidas educativas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y el diálogo, para ayudar al alumno a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.

La Encargada De Convivencia Escolar aplica, según las circunstancias evaluadas las siguientes técnicas educativas:

| Cuadro de Aplicación de Técnicas Alternativas | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo Fraterno <i>La idea es llegar a un acuerdo</i> | Se realizará esta técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual, las dos partes involucradas dialogarán cara a cara, analizando la discrepancia y buscarán una solución que sea aceptable para Ambos. Obviamente debe existir la voluntad de ambas partes para resolver mediante el diálogo, exponer su punto de vista y dar la Posibilidad de ceder. No participan terceros. |
| Mediación de Pares <i>La idea es buscar soluciones</i> | Un tercero, que no es parte del conflicto ayudará a las partes para llegar a un acuerdo y resolución del problema, las partes involucradas no están en condiciones de negociar y buscan un mediador voluntariamente, el cual debe ser imparcial. No es posible la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de fuerza o poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. |
| Arbitraje Pedagógico <i>La idea es la aplicación justa de la norma</i> | El arbitraje pedagógico es un procedimiento donde el conflicto se aborda desde un adulto, a quien se le atribuye un poder, quien a través de un diálogo franco decide la resolución que le parezca justa: el profesor, inspectora, director. |
| Instancias Reparatorias | Reconocimiento voluntario del daño causado, lo que provoca instancias de diálogo, mediada por un adulto de la escuela: ej. Pedir disculpas públicas, servicio a la comunidad. |

EL ALUMNO.

Derechos

- Tiene derecho a ser escuchado, respetado y valorado y en lo posible a resolver sus conflictos con sus iguales, con sus profesores, sus paradoscentes y llevar su caso a consejo de profesores.
- No ser discriminados por su religión, sexo, origen social, cultura o por sus capacidades.
- Mejorar sus condiciones de vida, asistiendo a kinesiología
- A no ser maltratados ni física ni psicológicamente.
- Asistir a la escuela, y a terminar sus años de estudio. Aprender y desarrollar al máximo sus capacidades, en un entorno de respeto y sana convivencia.
- Impedir que participen en conflictos, luchas internas y actos violentos.
- Tratar de agotar los esfuerzos de todos los integrantes de la comunidad escolar para lograr su mejor desarrollo: social e intelectual

Deberes de Los Alumnos

- La falta disciplinaria cometidas por los alumnos, se comunicará a los apoderados, para tomar las medidas pertinentes de acuerdo a las faltas.
- Todos los alumnos deberán asistir a la escuela debidamente uniformado (en caso de no tener uniforme se le solicita venir con buzo)y aseado.
- Los alumnos deben cumplir con el 85% de asistencia anual.
- Cualquier ausencia deberá ser justificada mediante comunicación escrita firmada por los padres o apoderados y si el caso lo requiera debe presentar certificado médico
- Aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros
- Aprender a vivir con otros
- Desarrollar una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa
- Ningún alumno puede hacer abandono de la escuela sin permiso de la dirección y solo puede ser retirado con su apoderado o tutor.
- Los profesores exigirán a sus alumnos la máxima puntualidad en el inicio de la clase.
- Es obligación de los alumnos entregar puntualmente las tareas exigidas por su profesor.
- Todos los alumnos deben asistir con respeto y puntualidad a las actividades curriculares o extracurriculares.

- Los alumnos no deben pelear ni insultarse dentro o fuera del establecimiento.
- Los alumnos no deben agredirse ni física ni verbalmente ni con señas
- Se observará orden a la salida de clases, cuyo final lo determinará el

profesor, una vez que se toque el timbre.

Frente a un comportamiento inadecuado por parte del alumno se le llamara la atención sobre lo que está haciendo, se le enseñara lo correcto y se registrará en una carpeta de observaciones diarias y en los casos que suceda en forma reiterada, y se niegue a actuar como es debido se pondrá en conocimiento del apoderado, tomando las medidas más adecuada para solucionar el problema.

En primera instancia será el profesor de curso quien comunicará al apoderado la conducta inadecuada de su hijo o pupilo, de persistir la conducta o no tomarse las medidas necesarias será el director quien entrevistará al apoderado para adoptar las medidas pertinentes.

Normas de Convivencia Escolar

El reglamento interno en relación con la convivencia escolar se considera como un conjunto de normas y procedimientos que regulan dicha convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa en la tarea permanente de educar.

El capítulo relacionado con la convivencia escolar pretende fundamentalmente ir formando al alumno en el cumplimiento responsable de sus deberes y en el comportamiento adecuado en las clases, recreos, actividades cívico-culturales y deportivas, tanto internas como externas; como así mismo lograr la internalización de hábitos y valores, contribuyendo a fomentar habilidades sociales que garanticen una respetuosa interacción entre los miembros del establecimiento, propiciando un ambiente de sana convivencia dentro del establecimiento.

Disciplina Escolar de Alumnos y Apoderados

La falta disciplinaria cometidas por los alumnos, se comunicará a los apoderados, para tomar las medidas pertinentes.

Todos los alumnos deberán asistir a la escuela debidamente uniformada y aseada. Los alumnos deben cumplir con el 85% de asistencia anual.

Cualquier ausencia deberá ser justificada mediante comunicación escrita firmada por los padres o apoderados y en caso que se requiera debe presentar certificado médico.

Ningún alumno puede hacer abandono de la escuela sin permiso de la dirección y solo puede ser retirado con su apoderado o tutor.

Los profesores exigirán a sus alumnos la máxima puntualidad en el inicio de la clase.

Es obligación de los alumnos entregar puntualmente las tareas exigidas por su profesor.

Todos los alumnos deben asistir con respeto y puntualidad a las actividades curriculares o extracurriculares.

Se observará orden a la salida de clases, cuyo final lo determinará el profesor, una vez que se toque el timbre

Frente a un comportamiento inadecuado por parte del alumno se registrará en una carpeta de observaciones diarias y en los casos que suceda en forma reiterada, se pondrá en conocimiento del apoderado, tomando las medidas consensuada más adecuadas para solucionar el problema.

En primera instancia será el profesor de curso quien comunicará al apoderado la conducta inadecuada por su hijo o pupilo, de persistir la conducta o no tomarse las medidas necesarias será el director quien entrevistará al apoderado para adoptar las medidas pertinentes.

Protocolos existentes en el establecimiento:

La escuela cuenta con Protocolos de Actuación que norman la interacción de la comunidad educativa. Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente. Los protocolos de actuación permiten disponer de orientaciones particulares para generar acciones específicas frente a un proceso. Incorpora todas las posibles etapas, desde el análisis previo a su planificación, hasta actuaciones de comunicación interna y externa, por lo que en cualquier proceso protocolizado encontraremos aspectos relacionados directamente con nuestra tarea y actuación frente a determinadas situaciones.

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y las personas responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación específica.

- Acoso escolar - bullying y/o ciberbullying
- Violencia o agresión entre estudiantes.
- Violencia agresión entre apoderados dentro del establecimiento
- Violencia o agresión de adultos miembros del colegio a estudiantes.
- Violencia o agresión de apoderados a miembros del colegio.
- Violencia o agresión de estudiantes a miembros adultos del colegio.
- Abuso sexual.
- Embarazo (apoyo materno y paterno)
- Accidente escolar
- Consumo de drogas
- Porte ilegal de drogas
- Vulneración de derecho
- Diversidad sexual y de género
- Protocolo de salidas pedagógicas
- Protocolo de ingreso de personas externas al colegio
- Protocolo frente a ideación suicida y derivación al equipo de orientación y psicología
- Protocolo de derivación al equipo de Convivencia Escolar
- Protocolo de actuación en emergencia sanitaria covid-19

- Protocolo de clases virtuales

Los protocolos mencionados se encuentran detallados en la página web del colegio y en anexo de reglamento interno

Equipo de Gestión de Convivencia Escolar:

El Equipo de gestión de la Convivencia Escolar estará constituido por: Directora, Encargado de Convivencia Escolar, profesor jefe paradocente y representante de los asistentes de la educación presidente del centro de padres y apoderados.

Conductos regulares para atención y/o estudiantes:

El colegio se compromete a dar información oportuna a los padres, madres y/o apoderados en los aspectos del proceso de formación, a fin de reforzar actitudes positivas y actuar oportunamente para corregir aquellas que afecten el desarrollo integral de sus hijos e hijas. De igual forma los apoderados registrados en matrícula pueden solicitar información cuando lo estimen necesario mediante los canales formales de comunicación que contempla: Entrevista presencial, entrevista online, libreta de comunicaciones, whats App o correo electrónico registrados.

Los apoderados deberán seguir el conducto regular establecido en el presente Reglamento ante dudas, sugerencias, observaciones, comentarios o reclamos que afecten el desarrollo académico escolar y/o afectivo de su pupilo.

Conducto Regular Área Académica:

- Los apoderados registrados en matrícula podrán requerir información respecto de los aspectos académicos y evaluativos con comunicarse con el profesor jefe. Si la situación lo amerita, podrán dirigirse a la dirección del establecimiento para solicitar entrevista con la directora
- Para los estudiantes: Los estudiantes tendrán derecho a solicitar a su profesor jefe la información respecto de las evaluaciones y podrán apelar respecto de las calificaciones, en un plazo no superior a la clase siguiente de recepcionada la evaluación, ante el profesor; si la apelación fuere rechazada, podrá solicitar una nueva revisión de la calificación en dirección dentro del plazo de 24 horas de comunicado el rechazo.

Conducto Regular En El Área Disciplinaria Y De Convivencia Escolar:

- Los apoderados y alumnos (a) deben comunicarse siempre con el Profesor, quien atenderá el problema y realizará la oportuna derivación formal al equipo correspondiente.
- De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse a Encargado de Convivencia Escolar.

- La respuesta frente a situaciones de reclamo o acusaciones serán respondidas en un plazo de 10 días por Dirección mediante correo electrónico o solicitud de entrevista personal, según corresponda.
- La Escuela Especial Amanecer De Longaví cuenta con una estructura de comunicación interna e instancias de trabajo semanal como: Reuniones de educadoras, consejo de profesores, Reunión de equipo de gestión, , consejos pedagógicos, consejos de coordinación, consejos formativos de casos especiales. Reuniones implementadas con la finalidad de organizar y focalizar la reflexión y toma de decisiones centradas en el aprendizaje de los estudiantes.
- Como última instancia, el apoderado registrado en matrícula puede solicitar en entrevista con la directora, posterior a la utilización de los canales informativos anteriores.

Causales De Comportamiento Conducentes A La No Renovación De Matrícula

- Las establecidas en el protocolo de actuación frente a faltas gravísimas.
- Si se trata de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, según resolución de informe emitido por el Área de Convivencia Escolar.

Procedimiento común aplicable a la medida disciplinaria de no renovación de matrícula.

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del Colegio.
- La decisión, debidamente fundamentada, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección, quien resolverá previa consulta al Comité de Convivencia Escolar.
- El Área de Convivencia Escolar deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos internos del Colegio, emitidos por profesionales que integran la unidad de orientación, y/ o emitidos por profesionales externos, pertinentes.
- La Directora, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Si la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la directora, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:

DEBERÁ:

1. Haber representado, por escrito, a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

3. Excepción: Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
4. Prohibición: La medida disciplinaria de cancelación de matrícula es excepcional, y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
5. No se podrá cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causales que: Deriven de su situación socioeconómica, Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

Normas de Convivencia de Funcionarios en General

- ❖ Mantener siempre un clima cordial y de respeto entre todo el personal, brindando una atención amable y cortés.
- ❖ Desempeñar en forma profesional sus labores con diligencia, eficiencia y honestidad.
- ❖ Guardar los principios de lealtad con la institución, sus autoridades, compañeros de trabajo y subalternos.
- ❖ Mantener sobriedad y compostura que corresponde a todo educador, paradocente y auxiliar.
- ❖ Respetar el horario de trabajo y el control de asistencia adoptada.
- ❖ Dar aviso de manera oportuna a la dirección y a la administración del establecimiento de su ausencia por causa justificada.
- ❖ Poner conocimiento de su jefe inmediato las irregularidades que se adviertan o los reclamos que se formulen.

Se debe evitar bajo cualquier circunstancia generar, participar o amparar acciones tendientes a:

- Hacer abandono de las funciones sin causa justificada, infringiendo las disposiciones que para tal efecto, contempla el código del trabajo.
- Hacer abandono de sus funciones sin la autorización de la dirección o administración.
- Atrasos reiterados a la hora de llegada.
- Suspender sin causa las actividades de trabajo o inducir a otros funcionarios a ello.
- Causar daños voluntarios e intencionales a las instalaciones, infraestructura, mobiliario y materiales de trabajo del establecimiento.
- Hacer circular listas y colectas sin la autorización escrita del sostenedor del escuela
- Ingresar al lugar de trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefaciente.

- Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes que tengan repercusión ante el público /o personal.
- Mostrar negligencia en cumplir compromisos con la Escuela Especial Amanecer, con los alumnos, apoderados y con los demás compañeros de trabajo.
- Manifestar disgustos u oposiciones contrarias sobre funcionamiento interno de la escuela sin darlo a conocer previamente a la dirección y administración del mismo y esperar un tiempo prudencial para que subsanen los defectos.
- Realizar proselitismo político en la escuela.
- Hacer evaluaciones particulares a alumnos del establecimiento, recibiendo dineros, donativos o equivalentes.
- Tomar la representación del Escuela Especial Amanecer, para ejecutar actos o contratos que excedieren sus atribuciones propias o que comprometan al patrimonio del establecimiento; salvo por una orden del empleador que le hubiere facultado para tal efecto.
- Solicitar o prometer donativo o ventaja a favor propio o para tercero.
- Alterar el normal desarrollo de las actividades del establecimiento o promover su alteración.
- Hacer uso indebido de información, directa o indirectamente, de los contenidos del proceso educativo de enseñanza aprendizaje, evaluaciones, diagnósticos y otros.
- Agredir a alguna persona de la escuela.
- Efectuar comercio en el interior del establecimiento

Sanciones:

No obstante en la ausencia del cumplimiento de estas reglas, los alumnos y alumnas serán entrevistados por el docente se citara a su apoderado y será advertido que la segunda vez que reitere será anotado en su hoja de vida y si sigue incurriendo en la misma falta será suspendido(a) de clases por la Directora y el determinarlos días en conjunto con el profesor jefe(a) y citado a la escuela a su apoderado.

Se Consideraran Faltas Graves:

- Acoso y/o conductas de connotación sexual dentro del establecimiento.
- Agresión a un profesor, auxilia o a cualquier funcionario del establecimiento, o a un compañero o compañera con daño significativo ya sea físico o psicológico
- Abuso o violación sexual

Tipos de sanciones:

- Amonestación verbal
- Registro de su falta en el libro de clases. Con tres registros se citara al apoderado
- Citación al apoderado para toma de conciencia de la falta
- Suspensión de clases y/o trabajo comunitario al interior del recinto escolar
- Condicionalidad de matricula
- Asistencia solo a rendir evaluaciones en horarios alternos
- Cancelación de matrícula para el año siguiente
- Cancelación inmediata de matricula

ACUERDOS Y SANCIONES

Que hacer en caso de agresión

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El matonaje, requiere que los adultos de la Comunidad escolar (padres, docentes, directivos, etc.) estén muy alertas porque suele darse en un entorno de pactos de silencio entre acosadores, acosado y observadores.

Los docentes deben estar atentos a los cambios de comportamiento de un o una estudiante y diagnosticar pedagógicamente la situación, sin presionar ni violentar a los supuestamente comprometidos, a fin de indagar si hay o no manifestaciones de violencia ocultas para tomar las medidas del caso, cada miembro de la Comunidad Educativa tiene un rol que cumplir, cuyo foco es la formación de los estudiantes

Los adultos en general tienen el deber de garantizar que los estudiantes cuenten con condiciones para desarrollar plenamente sus capacidades.

Aprender a identificar los conflictos y a manejarlos desde una perspectiva formativa y humaniza dora. En tal sentido, resulta clave poner en práctica la capacidad de escuchar activamente los planteamientos de los otros y valorarlos en su mérito. Esto implica esforzarse por equilibrar la emoción con la razón, a no imponer sino a persuadir, a consensuar sobre la base de argumentos e ideas, a privilegiar el sentido de autoridad democrática (es decir, lograda a partir del reconocimiento de los otros)

antes que el uso de un poder autoritario (es decir, impuesto desde afuera por la fuerza o arrogarse la autoridad sin haber sido concedida por los otros).se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o los factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, *de forma repetida y durante un tiempo*, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende

Por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. Las características centrales del hostigamiento o *bullying* y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- i. Se produce entre pares;
- ii. Existe abuso de poder;
- iii. Es sostenido en el tiempo: es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Asumen un rol pasivo quienes, presenciando o tomando conocimiento de una situación, no intervienen para que el proceso se interrumpa. El rol activo lo desempeñan quienes colaboran para que se lleve a cabo, generando complicidades con quien(es) lo ejerce(n), colaborando en esparcir rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen adultos, etc.

Es necesario precisar que no sólo los y las estudiantes desempeñan estos roles: también los adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados. Ambos tipos de espectadores actúan como refuerzo de la conducta hostigadora, lo que refuerza la necesidad de tomar decisiones que involucren a la totalidad de la Comunidad Educativa.

Todos deben reaccionar, para revisar y analizar de qué modo la Comunidad Educativa puede reforzar el trabajo formativo en los diversos ámbitos, dentro del aula, en los patios, en los entornos familiares; tomar decisiones respecto de qué puede hacer cada integrante desde sus respectivas responsabilidades, de modo que enfrentar la situación sea una tarea común, no un hecho aislado que no haya aportado un aprendizaje colectivo.

El requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo

Estrategias de resolución pacífica de conflictos

Propone tres estrategias:

- **Negociación:** realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.
- **Arbitraje:** este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Mediación: una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Orientaciones dirigidas a los adultos de la Comunidad Educativa para manejar conflictos

- No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos.
- Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo.
- Promover relaciones democráticas
- Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y jóvenes.
- Propiciar aprendizajes colaborativos.

Es importante, por lo tanto, diseñar actividades

- Favorecer la expresión de emociones

Algunas estrategias para prevenir episodios de agresividad

No estimular la agresividad

Reducir y controlar la exposición a modelos y situaciones

agresivas Promover el modelamiento de comportamientos no

agresivos Controlar los factores ambientales

Identificación de la conducta agresiva.

Descripción de las situaciones previas que pudiesen haber desencadenado la respuesta agresiva.

Situaciones que pueden desencadenar comportamientos agresivos

- Sensación de que se está invadiendo su espacio personal.
- Consecuencia de un estado de ánimo deprimido.
- Cambios en el entorno inmediato o en las rutinas; esto sucede con mayor frecuencia en personas excesivamente estructuradas o rígidas.
- Efecto secundario de algún tratamiento farmacológico.
- Percepción de que su autoridad o experiencia no es considerada por el resto de la comunidad escolar.
- Imposibilidad o dificultad de hacerse escuchar.
- Percepción de injusticia por la aplicación o falta de aplicación de sanciones o estímulos.

Es por ello que se debe tener presente que una persona con aquellas características, por lo general, encubre un alto nivel de sufrimiento

Al producirse un acto de violencia entre los adultos, es recomendable realizar acciones

Acciones a realizar:

1. Intervenir de manera inmediata e interrumpir el episodio de violencia.
2. Disponer medidas para que la situación se mantenga alejada de los espacios en los que circulan o estén presentes las y los estudiantes.
3. Preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.
4. Por tratarse de adultos y si corresponde, cada uno debe decidir si denunciará o no el hecho; sin embargo, si se advierte que se ha cometido una agresión y que una de las partes se encuentra incapacitada para tomar una decisión en ese momento, se puede llamar a un familiar o acompañarlo para realizar la denuncia.
5. Independiente de las decisiones personales de los implicados, se deberá analizar la situación en conjunto, y determinar cómo será abordado el episodio una vez superada la crisis. Verificar si hay condiciones para que las partes conversen unos días más tarde;
 - a. si se requiere de un tercero que actúe de mediador; si es necesario adoptar medidas administrativas para evitar que el hecho se repita, entre otras.

6. No promover la mantención de secretos: si los estudiantes preguntan acerca de lo sucedido, se les debe responder con la verdad, pero prescindiendo de detalles innecesarios.
7. No se debe descalificar ni referirse en términos inadecuados respecto de los o las involucrados(as).
8. Los estudiantes deben saber que la violencia entre adultos es una conducta indeseable y que la Comunidad Educativa adopta medidas al respecto.
9. Cuando se habla de violencia en el ámbito escolar lo primero en que se piensa es que se trata de estudiantes. Al respecto, es importante reconocer que no sólo ellos/ellas se relacionan ocasionalmente en forma violenta en la Comunidad Educativa. Cuando sucede, el elemento central que no se puede perder de vista, es la dimensión formativa tanto desde el modo de abordarla como de las acciones correctivas o de reparación. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la Comunidad Educativa expresamente rechaza.

Recomendaciones frente a actos de violencia entre estudiantes

• **Intervenir inmediatamente.**

Uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia en el ámbito escolar es el retraso en la respuesta por parte de los adultos responsables.

• **Identificar con claridad a los y las implicados/as.**

Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores. En la institución escolar, las normas forman parte del Manual de Convivencia, regulando la organización del tiempo y el espacio, estableciendo los límites en los modos de interactuar con los otros y estableciendo un sistema de advertencias y sanciones.

Permite conocer y respetar los límites, lo que promueve el desarrollo de una cultura democrática.

• **Ayudar y acompañar a quién fue agredido/a.**

Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente

- **Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión.**

Tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de manera cortés pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazarlo o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes.

- **Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho.**

Gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.

- **Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho.** Resguardar la privacidad no significa “crear secretos” en torno a la situación, por el contrario, hay que discutirlo con el resto de las y los estudiantes, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales. No olvidar que cada episodio es comentado rápidamente entre ellos, y muchas veces la versión de los hechos se distorsiona disminuyendo la posibilidad de construir aprendizajes a partir de la situación.

- **Informar a la familia.**

Si es necesario, citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes. Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin de que asimilen la información y solo después incorporar al niño, niña o joven, de manera de minimizar una re- victimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprenderlo en medio de la crisis) no ocultar información ni minimizar los hechos; fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia

El criterio que debe dominar es determinar qué acciones o estrategias se pueden seguir en conjunto y de común acuerdo para evitar que hechos de esta naturaleza se repitan y les sirvan a los implicados para crecer y madurar como personas.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Las autoridades del establecimiento deben adoptar las medidas correctivas pedagógicas o disciplinarias junto con el consejo escolar

Medidas correctivas

- La falta disciplinaria cometidas por los alumnos, se comunicara a los apoderados, para tomar las medidas pertinentes de acuerdo a las faltas
- Frente a un comportamiento inadecuado por parte del alumno se le llamarada la atención sobre lo que está haciendo , se le enseñara lo
- correcto y se registrara en una carpeta de observaciones diarias y en los casos que suceda en forma reiterada y se niegue a actuar como es debido se pondrá en conocimiento del apoderado, tomando las medidas más adecuadas para solucionar el problema
- En primera instancia será el profesor del curso quien comunicara al apoderado o tutor la conducta inadecuada de su hijo o pupilo, de persistir la conducta o no tomarse las medidas necesarias será el director(a) quien entrevistara al apoderado para adoptar las medidas pertinente

CAPITULO IV

De las Relaciones del Establecimiento con la Comunidad

Coordinar acciones con la comunidad, participando en actividades para mejorar las necesidades de los alumnos y alumnas, como así mismo para lograr un mejor funcionamiento del establecimiento.

Integrar a los padres, apoderados y comunidad en general en el proyecto educativo, a través de actividades culturales y sociales (foro, charlas, actos, reuniones, entre otros).

Apoyar y gestionar la participación de la comunidad, en el saneamiento del entorno.

CAPITULO V

Sobre Acoso sexual

De la Definición:

Se entenderá por acoso sexual cuando una persona, hombre o mujer, realiza en forma indebida, por cualquier medio requerimientos de carácter sexual no consentidos por la persona requerida hombre o mujer, y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo que constituirá una conducta de acoso sexual

1. De los Implicados:

- Puede cometer acoso sexual, el empleador o empleadora del sector público o privado
- Un trabajador o trabajadora del sector público o privado que sea superior o par del afectado o afectada
- Pueden ser víctimas de acoso sexual un trabajador o trabajadora del sector público o privado, subordinado o par del autor de acoso sexual.

2. De los niveles y conductas de Acoso Sexual:

El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior del establecimiento. En este establecimiento serán consideradas, especialmente como conductas de acoso sexual las siguientes:

- **Nivel 1:** acoso leve: chistes, piropos, conversaciones de contenido sexual
- **Nivel 2:** acoso moderado (no verbal y sin contacto físico): miradas, gestos lascivos, muecas.
- **Nivel 3:** acoso medio fuerte y verbal: llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.
- **Nivel 4:** acoso fuerte y con contacto físico: manoseos, sujetar o acorralar.
- **Nivel 5:** acoso muy fuerte: presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.

3. De los procedimientos y el informe:

- La persona víctima de acoso sexual debe hacer llegar su reclamo por escrito al Director y empleador del establecimiento, quien designará a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias; el establecimiento derivará el caso a la inspección del trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que el establecimiento no cuenta con el personal adecuado para desarrollar la investigación.

- La denuncia escrita dirigida al empleador deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en la empresa y cuál es su dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.
- El Director y /o Administrador que recibe la denuncia por acoso sexual tendrá un plazo de 2 días hábiles para iniciar el trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará la fecha para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.
- Una vez concluida la investigación realizada, ya sea por el empleador o por la inspección del trabajo, se comunicará por escrito a ambas partes los resultados de ésta, y las medidas a adoptar.
- El investigador conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará a la administración del establecimiento disponer de algunas medidas precautorias, de acuerdo a la gravedad de los hechos, como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, redistribución del tiempo de la jornada, o la re- destinación de una de las partes; atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
- El proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.
- Una vez concluida la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el punto anterior, el investigador procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual. Dicho informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones, deberá estar concluido y entregado a la gerencia de la empresa a más tardar el día 25 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día 26.
- Por su parte, el informe debe contener la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.
- Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 10 de iniciada la investigación mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

- Las observaciones realizadas por la inspección del trabajo, serán apreciadas por la administración del establecimiento y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar el 5 de recibida las observaciones del órgano fiscalizador.
- Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder los 15 días.

4. De las Sanciones:

De comprobarse Acoso Sexual el empleador debe aplicar las medidas o sanciones que correspondan dentro de un plazo de 15 días de terminada la investigación interna o desde que se le hayan comunicado los resultados de la investigación efectuada por la inspección del trabajo.

Entre las sanciones que contemplan y de acuerdo a la gravedad de los hechos serán:

- Amonestación verbal o escrita al trabajador acosador
- El despido del trabajador (a) cuando de ha comprobado su condición de acosador, sin derecho a indemnización, pues se ha incorporado el Acoso Sexual como causal despido (Art. 160, Nº1).
- Si un trabajador (a) realiza una falsa acusación de Acoso sexual, podrá ser objeto de acciones legales que procedan (responsabilidad criminal)

5. De la apelación:

- El afectado por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.
- Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas aplicadas es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación o bien recurrir a la Inspección del Trabajo.

Protocolo a seguir en caso de denuncia de abuso sexual o violación

Introducción:

Es una responsabilidad ética de todas las personas la denuncia de casos de violencia sexual.

El abuso sexual es una forma de maltrato que afecta toda la vida presente y futura de quién lo sufre, especialmente de niños, niñas y adolescentes, ya que estos se encuentran en pleno proceso de desarrollo físico, psicológico-emocional y de interacción social.

El abuso sexual se define "...contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño u otra persona. El abuso sexual puede también ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que el niño o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre el otro".

En nuestra sociedad, podemos decir que no existe una sensibilización social ni institucional suficiente para provocar una respuesta unánime y contundente a favor de los derechos del niño(a) y adolescente víctima del abuso sexual.

La agresión sexual daña la parcela más privada del individuo, es cuestión referente a la sexualidad del individuo, sobre la que se mantiene el secreto, el miedo y las falsas creencias.

El abuso sexual se puede dar en la familia que es el entorno más cercano al niño, en el que desenvuelve su vida diaria y con el que está en contacto permanente, además de quien depende y donde establece relaciones afectivas, es por eso que cuando se da la agresión en su interior, el daño es más profundo y severo.

Existen algunos factores que harán que la vivencia del abuso provoque efectos en el desarrollo del niño, niña o adolescente:

- Cuanto más frecuente y más prolongado en el tiempo es el abuso, más graves son sus consecuencias.
- El uso o no de violencia física. Hay casos de abuso sexual en los que no se emplea la violencia pero sí manipulación, amenaza o engaño, como suele suceder en los casos en los que el agresor es conocido por la víctima para evitar que ésta revele el abuso, que tienen efectos mucho más profundos y dañinos en el desarrollo del niño de lo que puede tener una agresión sexual puntual, aunque haya violencia física.
- La edad del agresor y de la víctima, en principio la diferencia de edad es un factor importante, porque acrecienta el abuso de poder, dificultando al niño la revelación y haciendo más probable su re victimización.
- La identidad del abusador, las consecuencias de un abuso son siempre mucho más graves cuando existía una relación afectiva previa entre el agresor y la víctima y, como habíamos dicho, mucho más si es un miembro de la familia.
- Características de personalidad del niño. Variables como su asertividad o sus habilidades sociales y cognitivas modulan los efectos de la vivencia del abuso sobre el niño.
- Número de abusadores. Cuando el abuso ha sido perpetrado por varios agresores, la gravedad de las consecuencias para la víctima se incrementa.

Algunas consecuencias inmediatas tienen que ver con los sentimientos de impotencia, ya que sus intentos por evitar el abuso resultan vanos, entonces poco a poco va a dejar de intentarlo. De igual manera, la manipulación y la amenaza a la que muchas veces son sometidos, les obliga a mantener, sobre todo en los casos de abuso intrafamiliar, una doble vida para mantener el secreto y evitar la revelación

Los sentimientos de culpa, vergüenza y/o miedo, los lleva algunas veces a la retractación, habiendo una intervención efectiva o no.

CONSECUENCIAS A CORTO PLAZO

En cuanto a las consecuencias físicas, podemos encontrar:

- ▣ Pesadillas y problemas de sueño, desde dormir mucho a no poder dormir.
- ▣ Cambio de hábitos de comida, comer mucho y con ansiedad, hasta dejar de comer.
- ▣ Pérdida de control de esfínteres, generalmente en niños o niñas menores de 7 años, debido a un debilitamiento del yo y sus capacidades.

En relación a la conducta, podemos observar:

- ▣ Consumo de drogas y alcohol, como un intento de olvidar el daño.
- ▣ Fugas, ante el miedo o vergüenza.
- ▣ Conductas autolesivas o suicidas, por sentirse sucias, inservibles.
- ▣ Hiperactividad.
- ▣ Bajada del rendimiento académico, ya que su energía está siendo utilizada para tratar de entender lo acontecido.

Las consecuencias emocionales que se observan con mayor frecuencia son:

Miedo generalizado.

- Agresividad.
- Culpa
- vergüenza
- Aislamiento.
- Ansiedad.
- Depresión, baja autoestima y sentimientos de estigmatización.
- Rechazo al propio cuerpo.

En cuanto a la sexualidad, que es la esfera directamente dañada, las consecuencias pueden ser:

- a. Conocimiento sexual precoz o inapropiado de la edad.
- b. Masturbación compulsiva.
- c. Exhibicionismo.
- d. Problemas de identidad sexual.
- e. Podemos encontrar también déficit en habilidades sociales, retraimiento social y conductas antisociales.

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL A LARGO PLAZO

Hay consecuencias de la vivencia que permanecen o, incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas.

Algunas de las consecuencias a largo plazo que puede vivir un niño(a) o adolescente víctima de abuso sexual:

Conductuales:

- Intentos de suicidio.
- Consumo de drogas y alcohol.
- Trastorno disociativo de identidad.

Emocionales:

- ❖ Depresión. Ansiedad.
- ❖ Baja autoestima.
- ❖ Síndrome de estrés postraumático.
- ❖ Dificultad para expresar sentimientos.

Sexuales:

- ❖ Fobias sexuales.
- ❖ Disfunciones sexuales.
- ❖ Falta de satisfacción sexual o incapacidad para el orgasmo.
- ❖ Alteraciones de la motivación sexual.
- ❖ Dificultad para establecer relaciones sexuales, autovalorándose como objeto sexual.

Sociales:

- ❖ Problemas de relación interpersonal.
- ❖ Aislamiento.
- ❖ Dificultades de vinculación afectiva con los hijos.
- ❖ Mayor probabilidad de sufrir revictimización, como víctima de violencia por parte de la pareja.

La atención que se le ha de proporcionar a un niño víctima de agresión sexual, no debe únicamente centrarse en el cuidado de sus lesiones, sino debe ser coordinada entre los distintos profesionales prestando atención psicológica, dándole un seguimiento a corto y medio plazo y proporcionando atención y apoyo al menor y a la familia.

El papel de la familia es esencial en la recuperación del niño: si le creen desde el primer momento y le apoyan, constituyéndose en modelo y referente afectivo alternativo, el niño o niña se recuperará antes y mejor que en caso contrario.

Consecuencias frecuentes, según la edad de la víctima, pueden ser:

- ▢ En edad preescolar: somatizaciones, regresiones y sexualización de la conducta.
- ▢ Entre los 6 y los 12 años: baja autoestima, problemas escolares, trastornos del sueño, reacciones psicósomáticas, dolor abdominal.
- ▢ En adolescentes: baja autoestima, fugas de casa, depresión, embarazo, automutilaciones, agresividad y aislamiento.
- ▢ En adultos: negación del abuso durante años. La emergencia del recuerdo puede venir con el primer embarazo, acompañado de cambios fuertes de carácter, ideas suicidas o sentimientos de rabia y venganza respecto al agresor. También puede suceder que el recuerdo se mantenga reprimido hasta que el hijo tenga la edad que tenía la víctima cuando sufrió el abuso o que la víctima se convierta en agresor.

Normas a seguir en caso de denuncia:

- ▢ Llamar al apoderado y llevar al alumno al servicio de urgencias de
- ▢ Longaví Llamar a la PDI
- ▢ Seguir con el proceso hasta las últimas consecuencias.

BULLYING

Introducción:

- A diferencia de las otras formas de agresión que se producen en la Comunidad Educativa, que pueden ser ocasionales y sin testigos, el hostigamiento permanente sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción. Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan

ocurriendo.

Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario prestar especial atención a lo siguiente:

Sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero/a por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas no deben ser vistas y toleradas como algo “normal”, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas.

La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como “*es molesto, le gusta que lo molesten*” no hacen sino reforzar estas prácticas.

Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.

Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.

Los adultos que no intervienen para detener la situación de hostigamiento son también parte de quienes refuerzan la situación.

Diferencia entre acto de violencia y delito

Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general, como los descritos hasta ahora, y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal¹⁵ y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde hacer la denuncia respectiva. Tampoco determinar si una acción es más grave que otra. Por ejemplo, puede existir una agresión en que la víctima resulte con lesiones leves y que se trate de un episodio aislado o puede haber una agresión física sin que queden lesiones visibles pero que se repite constantemente. Ambas situaciones deben ser considerados seriamente. Sin embargo, el impacto sobre los involucrados dependerá de muchos factores, no solo de la agresión misma, lo que atenuará o agravará la agresión.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

Las sanciones:

- Deben utilizarse de manera racional y sistemática, sin depender del estado de ánimo de los adultos que la implementan, sino de la conducta que está siendo sancionada
- Deben resguardar la dignidad y derecho a la privacidad de las y los estudiantes.
- Deben ser proporcionales a la infracción o trasgresión cometida, independientemente de cuantas sanciones previas acumule el/la estudiante.

Una vez identificada la situación

- 1.- el agredido se llevara al servicio de urgencia para verificar el estado de su salud y se avisara a los padres
- 2.-Se efectuara contacto con psicólogo
- 3.-Se comunicara por escrito esta situación al consejo escolar
- 4- al agresor se lo separara momentáneamente del curso y se le hará ver lo que Hizo, se escuchara sus razones, se conversara con los padres Se comunicara por escrito esta situación al consejo escolar
- 5- el consejo escolar de acuerdo a la gravedad de los hechos y si es reincidente **pueden adoptar las siguientes medidas:**
 - a. expulsión del alumno
 - b. suspensión de clases por un tiempo
 - c. .aislarlo de sus compañeros por un tiempo
 - d. darle tareas para la casa sobre lo que es la agresividad y sus consecuencias
 - e. darle tareas de trabajo estudiantil en el colegio
 - f. amonestarlo
 - g que pida disculpas publicas
 - h. sanción que en ese momento le designe la comunidad escolar.

Que no debe adoptarse

- a. Enviar solo al alumno devuelta a su hogar
- b. Castigarlo físicamente
- c. Medidas que atenten contra su dignidad

Caso de detectar Bulling en el establecimiento.

- Todo acto de agresión física, verbal o psicológica, realizado por un alumno/a o un grupo de alumnos/as en forma directa, indirecta o a través de medios tecnológicos/informáticos, será considerado como una falta grave. Por lo tanto, teniendo en consideración su comportamiento anterior, podrá/n ser sancionado/s con cualquiera de las siguientes medidas: carta de amonestación, suspensión inmediata, pre condicionalidad, condicionalidad, cancelación de matrícula, no renovación de matrícula

- Ante un acto de agresión, se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Principal correspondiente.
- El apoderado del afectado y de quien/es haya/n incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y a seguir las recomendaciones entregadas por el colegio a través de sus autoridades y del departamento de orientación, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados. El incumplimiento de este compromiso en cualquiera de sus aspectos, habilitará al colegio para la no renovación de matrícula.
- Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, a que se dé curso al procedimiento que el colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión de Abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio, por escrito, de las medidas Tomadas. En caso de que el colegio considere que la evolución del niño no es favorable, se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula.
- Ante cualquier denuncia de agresión, el Principal liderará la investigación de los hechos y las responsabilidades, mediante entrevistas a quienes puedan aportar información, llevando un registro escrito, respetando la confidencialidad del afectado, y reservándose el derecho de decidir a quiénes y qué informar sobre el plan de acción a seguir.

El procedimiento que sigue La Escuela Especial Amanecer para abordar situaciones de bullying, se divide en cuatro partes.

1. Recibir el reporte de Bullying.
2. Investigación del reporte.
3. Toma de decisiones y acciones.
4. Seguimiento.

Al recibir el reporte de Bullying

- Quien reciba el reporte de Bullying debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de Bullying es considerada como una falta grave en nuestro colegio y que debe ser abordada.
- Pedir a quien reporta que informe al colegio de cualquier nueva situación de Bullying que se produzca.

- La persona que reciba el reporte de Bullying deberá informar al Director (a), quien será el encargado de liderar el proceso de manejo de Bullying.
- El Director(a) deberá asegurarse que el reporte llegue al Consejo de Profesores y se tomen medidas
- El colegio no informará al apoderado del reporte hasta recabar más información.

2.-Investigación del Reporte

- El Director liderará la investigación.
- El Director informará y recopilará antecedentes desde orientación, profesor jefe, u otros.
- El Director l coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de Bullying. Estas, podrán incluir a:
 - Víctima de Bullying
 - Alumno (a) o alumnos (as) acusados de Bullying
 - Testigos mencionados como presentes
 - Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
 - Curso y/o grupos al interior del curso.
 - Otros.
- La entrevista se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso.
- Si luego de las entrevistas iniciales, o de las dinámicas grupales llevadas a cabo, la situación aún no es clara, el Director (a), el Profesor Jefe y el Departamento de Orientación determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación.

3.-Tomar decisiones y acciones

En relación al alumno que realizó Bullying

- El Director deberá tomar la decisión de la sanción que se le dará al alumno.
- El Director deberá citar a los padres en conjunto con Orientación y/o Profesor Jefe, para entregar la información recabada, informar la sanción que se entregará a su hijo (a) y se analizará conjuntamente el plan de acción a seguir, el que se especificará en la "Hoja de registro de Bullying".
- El Director será el responsable del seguimiento con el apoyo de orientación y profesor jefe.

- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- Se informará a los padres que Orientación trabajará con su hijo (a) como parte del plan de acción.
- Director hará el seguimiento de este plan de acción con el alumno.
- Si el Departamento de Orientación lo estima conveniente, el alumno podría ser derivado a evaluación psicológica externa u otra que sea necesaria.

En relación a la víctima de Bullying

- Director(a) deberá citar a los padres en conjunto con Profesor Jefe, para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción:
 - 1. El Director(a) se hará responsable del seguimiento de la víctima con el apoyo del Profesor Jefe.

Estudiantes Embarazadas

- Derechos
- Protocolos de acción frente a casos de embarazo
- Derechos y deberes de los involucrados

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

• En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

• Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

• La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados

- El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

INTRODUCCIÓN

El embarazo en sí mismo es una buena noticia, sin embargo, para una joven estudiante tiene altos costos emocionales, económicos y sociales, que se replican al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009:

“El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.

Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley. Por lo tanto, es fundamental conocer este reglamento, con el fin de ejercer y garantizar el derecho que todo niño, niña y joven tiene para cumplir con su trayectoria educativa. Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo cohesionado en el cumplimiento de su rol formativo, y respaldará la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar. El presente protocolo se ha elaborado con información del documento Embarazo Adolescente y Sistema Escolar, elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación.

Ante un embarazo adolescente, la comunidad escolar debe apoyar a la futura madre.

El establecimiento educacional deberá proteger, acompañar y apoyar a la estudiante desde el momento en que se conoce la condición de embarazo. Para esto se sugiere:

- No obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes en el sistema escolar; por el contrario, deben ofrecérseles las mismas condiciones del resto del alumnado.

- No discriminar a estudiantes en condición de embarazo, es decir, no puede ser expulsada, trasladada de curso, de jornada, de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
- No permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. En caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- dar facilidades y permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año, según conste en certificado de salud correspondiente, especialmente considerando que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Velar porque el reglamento de convivencia escolar establezca claramente el protocolo que regirá para asistencia, permisos y horarios de
- ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- Asimismo, deberá quedar establecido que se le exigirá al estudiante certificado de salud, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad. Velar porque el Reglamento de Evaluación y Promoción contenga:
- Nombrar a un responsable para que supervise la realización de tutorías incluir un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, y de brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes, en el que podrán colaborar los compañeros de clases, supervisando que la estudiante reciba el material escrito entregado durante su ausencia, con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS.

De la estudiante en condición de embarazo o maternidad.

a. Derechos

1. La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
2. La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
4. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
5. La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del establecimiento en recreos o en horarios que indique el médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
6. La estudiante podrá apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no está conforme con lo resuelto por el o la director/a del establecimiento.

b. -Deberes

1. La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), inspección General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
3. La estudiante debe asistir a los controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a y presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar la actividad

6. La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

Del estudiante en condición de progenitor

a.-Derechos

1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como Progenitor (dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
2. El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre

b. -Deberes

1. El estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, Entregando los antecedentes correspondientes al Profesor(a) Jefe y a la Dirección del colegio
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico Correspondiente.
- 3.

De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad - paternidad

a. Derechos

1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
2. El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que su pupilo asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y Que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

b. Deberes

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o Progenitor del estudiante.

2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al Establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra Persona.
4. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Iv. Deberes Del Establecimiento Con Las Estudiantes En Condiciones De Maternidad O Embarazadas.

1. En el caso de existir embarazo adolescente el Establecimiento procederá, según la normativa vigente y siempre en consulta y acuerdo con los padres o tutores, a buscar las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación
De matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente y que exista la posibilidad de realizar el cambio
Dentro del Establecimiento.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Permitirles hacer uso del seguro escolar.

10. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra Programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico tratante.

11. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

12. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

13. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres Durante el período de lactancia.

15. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las

Estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer

PROTOCOLO DE ACCIÓN.

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de las Estudiantes en condición de embarazo y maternidad o estudiantes en condición de progenitores Adolescentes.

I. Fase 1: Comunicación al colegio

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza con su colegio.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento

Resguardando la privacidad de la estudiante.

II. Fase 2: Citación al apoderado

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la estudiante en condición de embarazo, el

Profeso Jefe y/o el Orientador del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivarse como antecedente. Es importante registrar Aspectos relevantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo, para generar apoyo y/o intervención de ser necesario. Se da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus Actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la Estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y Solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe

III Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

El Psicólogo del establecimiento, el Profesor Jefe y dirección analizan la información recogida y valoran la situación. , el Profesor Jefe elabora una programación del trabajo escolar así como de los

Procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en Condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento y al

apoderado y estudiante en cuestión.

III Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo

Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Psicólogo del establecimiento y/o profesor jefe, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas de orientación al apoderado.

Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe.

III Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la estudiante en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del profesor jefe del establecimiento. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado elaborado por el Psicólogo

Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

Síntesis de las fases del protocolo

Fase 1: Comunicación al colegio

Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio al colegio implica las

Siguientes acciones:

1. Acoger estableciendo confianza con la alumna
2. Informar a la autoridad Directiva
3. Derivar a Psicólogo y/o Profesor Jefe
4. Velar por la privacidad de la información.

Fase 2: Citación al apoderado

Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

1. Citación ha apoderado por parte de Orientador o Profesor Jefe.
2. Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
3. Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor Jefe)
4. Firmas de compromiso por parte del apoderado.
5. Archivo de documentos.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

Determinación plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad implica las

Siguientes acciones:

1. Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Profesor Jefe)
2. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos
3. Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (Profesor Jefe)
4. De ser necesario, registro en Junaeb para asignación de becas Fase

4: Elaboración bitácora y monitoreo

Elaboración de bitácora y seguimiento del caso implica las siguientes acciones:

1. El profesor jefe elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados
2. El profesor o Psicólogo lleva a cabo un seguimiento psicológico a través de Entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.
3. El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

Fase 5: Informe Final y Cierre de Protocolo

Informe final y cierre de protocolo implica las siguientes acciones:

1. El Psicólogo r elabora un informe final
2. El Psicólogo r hace entrega del informe final a la autoridad directiva del colegio, el profesor jefe y el apoderado.
3. Se genera el cierre del proceso
2. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
3. Se informará a los padres que Orientación citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el alumno(a) solicite no ser visto por Orientación, se respetará su decisión y se informará a los padres que el seguimiento será realizado por el Director(a)
4. En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
5. El Director deberá informar a profesores de lo ocurrido y pedir que haya una especial supervisión. Para ello se realizará un "mini- Consejo" y se confirmará la información a través de un e-mail

Prevención De Riesgos En El Gimnasio Municipal

Introducción:

Evitar Riesgos

El Profesor ha de velar muy especialmente por la seguridad de sus alumnos, como responsable de los mismos durante la clase. Para no tener que lamentar las consecuencias de los accidentes, todo docente debe guardar diversas medidas precautorias y conocer el marco legal que le afecta, es decir las responsabilidades que contrae civil y profesionalmente durante su trabajo.

De vez en cuando los periódicos nos hablan de desgraciadas muertes de niños que estaban a cargo de Profesores en una piscina o que cayeron en mala postura tras colgarse de arcos metálicos y volantes o soportes de aros de básquet. Todos estos ejemplos deben advertir al docente de la importancia de prevenir situaciones parecidas, tanto teniendo un especial cuidado en su profesión, como sabiendo el marco legal que le afecta y las responsabilidades que contrae por su cargo.

Los sucesos anteriores nunca debieran producirse, máxime cuando la mayoría de estos accidentes son evitables guardando unas adecuadas medidas de seguridad.

Por fortuna los casos en que los accidentes devienen en muerte de los alumnos son excepcionales, pero no se puede decir lo mismo de las numerosas lesiones ante las que, lógicamente, también se debe responder. La impresión de que los accidentes no parece que puedan afectarnos perdura hasta que se producen de hecho. El ejercicio profesional de la Educación Física tiene riesgos evidentes y la práctica de algunos ejercicios gimnásticos, con o sin aparatos, de pruebas atléticas clásicas (Discos, Jabalina, Martillo, salto con Garrocha...) o la práctica de deportes tradicionales, bien individuales (Natación) o colectivos (Balonmano, básquet, fútbol, rugby...) puede suponer un peligro para la integridad física de los alumnos.

EL RIESGO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

Algunos Jueces incluso consideran la Educación Física como una "actividad riesgosa por la forma de su realización y sus circunstancias". Por ello se hace imprescindible que el Profesor verifique previamente las medidas de seguridad para evitar lesiones en las prácticas en actividades físicas escolares. Es mucho mejor perder algo de tiempo en un análisis previo que preguntarse por las causas del accidente, una vez que éste ya ha ocurrido. "En la prevención; muchas veces un segundo es la diferencia entre la alegría y el drama, en los Accidentes".

Una vez iniciada la clase se requiere por parte del profesor una presencia activa y alerta en todo momento hasta su finalización. El docente debe tener el conocimiento de los riesgos de cada ejercicio y así buscar los medios más eficaces para evitar que estos riesgos se transformen en daños físicos.

CAUSAS DE ACCIDENTES

De acuerdo al estudio realizado en una investigación, en donde analizo las causas inmediatas de algunos accidentes ocurridos y el grado de daño producido: desde la lesión leve hasta, en algunos y desgraciados casos de muertes. Una vez analizadas las causas proporciona consejos o medidas preventivas como modelo para evitar o disminuir la responsabilidad civil en los casos de daño. Siguiendo estas recomendaciones que no son más que las medidas mínimas apropiadas a la actividad, ya que si aplicamos esto: “El riesgo de Accidentes se reduciría en un 90 por ciento”

Los Profesores que tengan a cargo un grupo de alumnos dentro de una escuela “Responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesor a cargo, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias”. Esta responsabilidad cesa cuando las personas en él mencionadas prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño. (Caso fortuito. Artículo N° 514 C.C)

Para terminar con esta introducción, no se trata de que la Educación Física sea una actividad riesgosa ni peligrosa, sino que la ley impone, a quien presta el servicio de modo organizado(sea un ente público o privado) él deber de prestarlo sin producir daños.

DEBER DE PREVENCIÓN DEL DOCENTE:

Según una opinión personal “Todo accidente es prevenible y inevitable”. Es por eso que el deber del Docente de está agravado por el título Profesional, pues de él se espera prevea todo lo que un individuo diligente debe haber previsto al trabajar sobre su campo profesional específico.

En mi punto de vista, esta diligencia es la que diferencia a un profesional de un lego o aficionado. Por otro lado es evidente que muchas escuelas muestran deterioro en sus instalaciones o cuentan con material deficiente. Los daños causados por estas circunstancias son muy superiores en número a los accidentes por negligencia del docente.

EL FACTOR DE ATRIBUCIÓN. LA CARGA DE LA PRUEBA:

La acción directa de la víctima contra los docentes (Profesores, Maestros, Directores, Preceptores, etc.), requiere que el actor pruebe la culpa personal de los demandados

Consecuentemente, el docente no responde si asumió las diligencias debidas conformes las circunstancias; por ejemplo., si tratándose de alumnos especialmente dotados y experimentados en los ejercicios gimnásticos que se Están practicando, ejerció un control y vigilancia genérica, sin necesidad de que se encuentre al lado del aparato que está siendo usado por el alumno todo el tiempo

TIPOS DE ACCIDENTES Y CAUSAS PRINCIPALES:

El estudio de la jurisprudencia existente en referencias a juicios planteados por familiares de alumnos ante accidentes ocurridos en las HORAS de Educación Física. La revisión de artículos periodísticos donde se comentan este tipo de hechos y mi propia investigación, más la experiencia como docente en el área de la Ed. Física refleja que los Accidentes ocurren de diferentes formas:

- De lesión leve.
- De gravedad.
- De muerte de algunos alumnos. (Según Oscar Albornoz)

Según una clasificación del Profesor brasileño Fernando Barreiro, los Accidentes se dividen en tres clases:

1. Los de Emergencia Traumática (Lesiones ocasionadas por juegos).
2. Los de Emergencia Clínica (Infarto).
3. Los de Emergencia Ambiental (Ahogamientos, Insolación, Hipotermia, etc.)

De acuerdo a esta clasificación, paso a detallar las causas que, casi siempre, producen daños, bien sean de carácter leve o grave. Parecen obvias, pero es imprescindible repetir los principales errores que se cometen a la hora de planificar e impartir una clase de Educación Física:

Según los casos, se produjeron ejemplificativamente por:

- 1.- Que el Profesor no esté o no preste la debida atención a sus alumnos durante ejercicios de salto aunque los considere suficientemente preparados. En general, abandonar a los alumnos en cualquier circunstancia.
- 2.- Dejar elementos o materiales de Educación Física que puedan resultar peligrosos en patios o gimnasios abiertos durante los recreos.

Por ejemplo, dejar montados los cables metálicos que sustentan la red de Voleibol, altura de las cabezas de los alumnos.

3.- Colchonetas insuficientes para la clase o en mal estado. En especial si son las que protegen en la actividad de subir por la soga, al tratarse de una posible caída desde una altura considerable.

4.- Realizar ejercicios no adaptados a la edad o preparación física de los niños.

5.- Por realizar otra actividad, que no estaba en la Planificación Anual. Ej. : Tratar de organizar un partido de futbol en el patio de la escuela, o que no está en función de la edad de los alumnos, grado de preparación física y demás circunstancias del caso. O también aquellas actividades o Deportes que no estén reconocidos por la Inspección de Educación Física (en los contenidos), a la que pertenezcan.

6.- Desarrollo de actividades al aire libre sin atender a las condiciones climáticas.

7.- Intentar realizar el trabajo en un espacio físico muy reducido o con materiales inadecuados o en mal estado para la actividad.

8.- Hacer practicar ejercicios intensos desconociendo el verdadero estado de salud del alumno si no ha pasado por el reconocimiento médico previo a comienzos del curso.

9- Realizar juegos en equipo de recreación, partidos de básquet, voleibol, fútbol..., en el patio, y no prever paredes muy cercanas, ventanas con grandes vidrios, suelos muy deteriorados, alcantarillas rotas... que puedan afectar al desarrollo de estas actividades.

10.- Por falta de ejercitación suficiente para realizar una exhibición gimnásticas de destrezas con elementos.

11.- Por dejar a los niños solos trabajando, mientras los llaman al profesor para recibir un llamado Telefónico.

Todos estos casos, con lo que no se pretende agotar las situaciones, que se pueden originar en las clases de Educación Física.

ACLARACIÓN: "La Responsabilidad por el Hechos de las Cosas". Los daños causados sin intervención de cosas son cuantitativamente muy inferiores a los producidos con intervenciones de cosas. Muchos colegios públicos muestran imperfecciones en sus instalaciones (paredes, pizarrones, bancos, pisos, etc.) que pueden ser causa de daños importantes; el Estado, sin duda, debe responder; pero más allá de ese resultado, las autoridades deberían tomar conciencia de que difícilmente se puede socializar a una persona en lugares inadecuados y sin elementos apropiados de cómo actuar ante los accidentes y también como podemos prevenirlos para que haya culpas concurrentes y así poder liberarnos lo que más sea posible de la Responsabilidad Civil.

MARCO TEORICO DE REFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ACTUALIDAD

Este es el Marco Teórico de Referencia en donde se apoyo esté trabajo, en la RESPONSABILIDAD: Que es el resultado de la acción por la cual el hombre expresa su comportamiento frente a ese deber, u obligación si lo hace como la ley preceptúa no le trae aparejado inconveniente alguno, o sea no tiene sanción que cumplir frente a la obligación, pues cumplió tal cual el ordenamiento legal exigió.

A su vez se divide en tres:

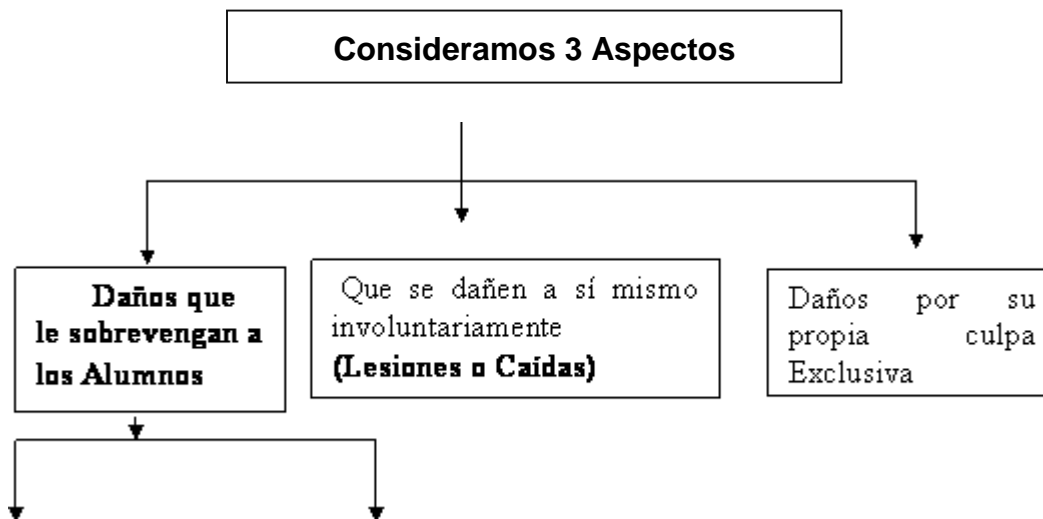
1) PENAL: Existe delito tipificado por el Código Penal. Ej. : Mal manejo de Fondo Escolares y Normas Especiales. La norma jurídica es obligatoria, es coercible. Un Ejemplo: Purgar una pena; Sanción indemnización pecuniaria. Esto quiere decir que el Docente incurre en este tipo de Responsabilidad cuando sus acciones u omisiones (hacer lo que la ley prohíbe u omitir hacer lo que la ley manda) constituyen delitos que están tipificados en el Código Penal Argentino o contemplados en leyes especiales.

2) CIVIL: En esté es el más importante de todos y es el que más casos hay en las Escuelas, ante un Accidentes, donde hubo daños, en el Educando.

Ejemplo al Nivel de Escuela: Cualquier accidente de un alumno una vez ingresado a la escuela, corre el seguro escolar; Consiste en reparar un daño que se ha causado a otro,

3) ADMINISTRATIVA: Esta transgresión significa infringir el Régimen Disciplinario Establecido (falta de servicios) Ejemplo: Sumario por no respetar Articulado en el Estatuto del Docente
Dividimos esté punto, para su mejor comprensión, en tres clases diferentes de daños según el distinto régimen que regula a cada uno.

Responsabilidad Civil Por Daños Que Se Causen Los Alumnos:



a) Por el Uso de cosas Inofensivas. b) Por el uso de cosas Riesgosas.

Pasamos a explicar la cuestión tal cual la presentamos:

DAÑOS que le SOBREVENGAN a los ALUMNOS: En este caso se intensifica la posibilidad de causarse un perjuicio cuando estamos más expuestos al peligro o bien por nuestra condición. Por lo tanto un menor de edad, por Ejemplo, no posee una comprensión cabal de "lo peligroso" como presuntamente la tiene alguien que arribó a la mayoría de edad.

(Es posible entonces que en el transcurrir de las tareas periódicas escolares, (dentro del Aula) o en las clases de Educación Física le sobrevengan daños a los alumnos.

A) POR EL USO DE COSAS INOFENSIVAS; o de aquellas que generan riesgos y por lo tanto expuestas a las primeras; por Ejemplo: "Un fuerte pelotazo en la cara, se le dio a un alumno mientras se desarrolla un partido de Fútbol, por haber sido arrojado la pelota por un compañero". Es decir que el educando, utilizando una cosa inofensiva puede dañar a otro alumno, a un tercero ajeno a la escuela o bien perjudicarse a sí mismo. Lo destacable de este punto es que debe ser probada en la causa la culpa o negligencia de quien estaba a cargo del alumno o aprendiz además de los otros requisitos como condiciones de la responsabilidad en cuestión.

Esa culpa o negligencia o ausencia de negligencia o prudencia puede consistir en no prestar la atención debida a los educandos que los docentes tienen bajo su autoridad y vigilancia, más aún cuando los vigilados o corregidos en sus conductas son menores de edad o requieren condiciones especiales de tratamiento. (Aquellos alumnos, con alguna discapacidad).

DAÑOS QUE SE CAUSEN LOS ALUMNOS A SÍ MISMOS; a los juegos que realizan en actividades de Educación Física, juegos que hacen durante el desarrollo de la clase, u otro tipo de acciones que habitualmente se desarrollan en el establecimiento(recreos), que se difunden en la educación. Un fallo que hizo la aplicación del régimen correspondiente, aun en una sentencia que data del año 1950 "Que juzgó sobre un daño sufrido por una menor de catorce años; en el juego de "traer y llevar" que practicaban en una galería, a raíz del estado húmedo del patio del colegio, estando a las órdenes de la Profesora de Educación Física, donde se dijo que "los tropiezos, resbalones y caídas son acontecimientos ordinarios y repetidos en esta clase de juegos en que se ejercen la carrera

De ahí que... "sea indiferente establecer si los ejercicios se realizaban en la galería porque llovía o había llovido y los patios estaban inundados o si lo era en razón del intenso frío, como está probado..., como así mismo si el piso de la galería estaba húmedo como lo afirma la maestra..., o seco, como dice la Profesora de Ed. Física y la Directora, como que la responsabilidad no deriva de aquí, sino de lo dicho antes al amparo de la disposición" según la cual: todo el que ejercita un hecho que por su culpa o negligencia ocasione un daño a otro, está obligado a la reparación del perjuicio

Y para terminar en este último caso que se presenta sobre los

DAÑOS QUE SE OCACIONEN

POR SU CULPA EXCLUSIVA: "todo el que ejecuta un hecho que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otra, está obligado a la reparación del perjuicio", aquél norma que "el hecho que no cause daño a la persona que lo sufre, sino por una falta imputable a ella, no impone responsabilidad alguna"

De éste juego surge el enfoque de las culpas concurrentes, donde coexisten la culpa del agente o autor del hecho ilícito (delito civil o cuasidelito) y la de la víctima que ayudó a causar el perjuicio por ella sufrido. Un ejemplo: "Supongamos que un menor con un elemento cortante se causa una lesión a sí mismo con la real intención de dañarse". ¿Quién es el responsable de ese daño? Si no intervino otra causa, es indudable que no hay responsables a quienes acreditar la culpa del hecho; aunque no negamos que probada la culpa total o parcial del docente a cargo, éste deberá indemnizar por su propio hecho ilícito

Normas Básicas Preventivas Para Liberar O Atenuar La Responsabilidad Civil Del Profesor De Educación Física Antes Accidentes (Daños).

Estas actividades se tienen que realizar antes de comenzar las clases de Educación Física, en cada período Lectivo Escolar:

ANTES DE COMENZAR LAS CLASES:

1) En el momento de la inscripción de los alumnos, en todos los niveles y todos los años, hay que realizar un Examen Médico, del que se desprenda una ficha médica y de aptitud física, con su correspondiente seguimiento durante todo el año. Esta ficha debe adjuntarse cada año al expediente del alumno.

2) La ficha Médica y de aptitud física con su seguimiento y término del mismo, durante todo el año Escolar.

3) Contratar en forma particular un seguro amplio que respalde al Docente, en la Responsabilidad Civil, además del correspondiente seguro escolar que respalde al alumno.

4) Notificar a la Dirección de la Escuela o de acuerdo a la Resolución Internas de cada Jurisdicción de Educación de las Provincias. Las posibles exenciones en las clases para las de Educación Física.

5) Realizar al inicio del curso un informe de las instalaciones y materiales que atañen a la asignatura, con las indicaciones sobre posibles riesgos, y presentarlo para su firma ante la Dirección de la Escuela o las autoridades competentes. El Docente ha de guardar copia de este informe y si la dirección no se diera por aludida ante una presentación personal, remitirlo por correo certificado con acuse de recibo o telegrama. Más, por nuestro carácter profesional, estamos obligados a reclamar una provisión de elementos de seguridad. (La responsabilidad profesional nos obliga a cubrir todos los recaudos). Actualizar estos informes y su presentación si surgen nuevas deficiencias en las instalaciones o materiales. En especial, hay que exigir que todas las porterías de tipo móviles (Balonmano, fútbol sala, etc.)

Estén correctamente fijadas al suelo, por algún implemento tal como un tornillo o un bulón que permita amurarlos al piso al igual que el soporte de los aros de básquet firmemente asentados. También conviene acordar una provisión de fondos para reposición. Por más que usted explique, los peligros que llevan al colgarse de dichos arcos, a sus alumnos siempre habrá alguno que quiera experimentar, pero será tarde.

DURANTE LAS CLASES:

1) Tratar de no llegar nunca tarde a la clase, pues un grupo de alumnos desasistidos es un peligro en potencia. Por este mismo motivo, no dejar nunca a los alumnos solos trabajando en el gimnasio o en el patio del centro, ni aún mediando llamadas de urgencia, pues el profesor será quien deba responder ante la justicia en caso de accidente(culpa de in vigilando). Si hay que abandonar la actividad inexcusablemente, se debe dejar a otra persona adulta como encargado del grupo o suspender la clase por causa de fuerza mayor. En este sentido, sería ideal procurar que en cada lugar de trabajo se halle presente otro docente o personal de la Escuela, bien como testigos o para el cuidado de los alumnos.

2) Hacer cotidianamente una verificación del estado psicomotriz de cada alumno al realizar cualquier tipo de ejercicio y un cálculo previo de riesgos para cada actividad.

3) Prestar la adecuada atención al grupo de alumnos con el que se trabaja.

4) No utilizar elementos o materiales en deficiente estado. Es preferible sustituir la actividad prevista por otra alternativa o, incluso, dar clases teóricas, a los alumnos.

5) Si la clase es al aire libre, desarrollar actividades conforme a las condiciones climáticas, sobre todo en casos de bajas temperaturas o muy elevadas y en lugares muy expuestos al sol.

6) Contar siempre a los alumnos al entrar y salir de clase o vestuarios, especialmente si la actividad se realiza en espacios abiertos y el grupo es numeroso, como sucede en la actualidad en varias escuelas.

7) No mande ni permita a sus alumnos a treparse los árboles, tejados y lugares semejantes, en busca de elementos tales como pelotas, o buzos y remeras que habitualmente van a parar en lo más alto de los árboles (tipo Pino). Hay que desconfiar de los trepadores más eximios. "Una vez una Maestra le pidió a un niño que subiera a una palmera, a la que trepaba habitualmente, para colgar unos adornos en la fiesta de fin de año, vio con horror como el niño se precipitaba al piso". Fue condenada por este hecho. Los eventos están para ser resueltos por el personal responsable mayor de edad, no por los niños.

(8) Realizar un cálculo de riesgos, para cada actividad física, teniendo una responsabilidad, al realizar la actividad. a alumno al realizar cualquier tipo de ejercicio.

9) Atención adecuada al grupo de alumnos, con el que se trabaja.

10) No deje alumnos solos trabajando en el gimnasio o en el patio de la Escuela. Ni aun mediando llamada de urgencia de la *señor/a Director/a*. Ud. será quien deba responder ante la justicia (*culpa in vigilando*). En ese caso debe dejar alguna persona mayor, de encargado del grupo a cargo. (Celadora, Portera, etc.)

Espacio físico adecuado, para dar las clases de Educación Física. (dar repuesta a esto, a través de las autoridades Escolares, denunciándolo o informándolo, por escrito).

Su deber de prevención está agravado por el título profesional. Se espera de Ud. que prevea todo lo que un individuo diligente debió haber previsto al trabajar sobre su campo profesional específico.

TERMINADA LA CLASE O FUERA DE LA ESCUELA:

1) La responsabilidad del profesor se extiende al transcurso de la clase, ni antes ni después de ella. El horario de entrada hasta el de salida de clase, o de cualquier otra actividad que sea convocada por las autoridades del colegio y que sea llevada a cabo tanto dentro de los límites del establecimiento o fuera de él. Siempre y cuando el alumno se encuentre fuera de la dependencia del establecimiento y hayan finalizado efectivamente las clases.

En cuanto a la finalización, ¿La autoridad concluye “Cuándo según los horarios del centro o Escuela, está acaba o cuando los alumnos abandonan las dependencias del colegio aunque esto se produzca con posterioridad a la hora en que finalice la jornada escolar o clase de Educación Física ha entendido que el recaudo no ha de interpretarse de manera rígida, pues impondría a los padres la obligación de recoger a los menores inmediatamente de acabada la jornada Escolar), sino con la suficiente flexibilidad que cada caso demande. Si es habitual en el centro o Escuela que los alumnos se queden en el patio de recreo un corto espacio de tiempo después de terminada la jornada lectiva antes de ser recogidos o trasladarse a sus domicilios, es obligado deducir que los padres cuentan con que hasta entonces están en la Escuela y vigilados por su personal.

PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

Los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de las organizaciones educativas, fundamentalmente por la naturaleza inquieta de los niños, preadolescentes y adolescentes, es por ello que se hace necesario disponer como unidad educativa de un protocolo que norme las responsabilidades y los pasos a seguir en caso de un accidente.

En efecto, en el Colegio existen dos instancias en las que un niño, niña o joven puede accidentarse, ellas son: En la sala de clases y fuera de la sala de clases (patios, pasillos, baños, etc). Para cada una de estas instancias existirá un protocolo de procedimiento, a saber:

1.-Accidente dentro de la sala de clases.

a) El profesor de aula verificara la naturaleza del accidente y su gravedad informando al paradocente quien se encargará de realizar todo el procedimiento que existe para estos efectos.

b) El paradocente según sea el caso, viendo la gravedad informará a Dirección, llamará al apoderado si es necesario (evitando provocar una alarma innecesaria) y confeccionará el documento de accidente escolar en cuadruplicado, quedando una copia en el colegio, siendo inmediatamente archivado.

c) Si el golpe ha sido en la cabeza, o de gravedad el profesor o paraprofesor adoptara las medidas para que el alumno no se mueva del lugar del accidente y llamará a la ambulancia para trasladarlo al hospital, previa comunicación al apoderado y a la dirección

d) Al hacerse presente, el apoderado será quien acompañe a su pupilo en la ambulancia, debiendo posteriormente informar a dirección el estado del niño. Si el apoderado no es ubicado, será acompañado por el paraprofesor.

e) Si el accidente es de una cuantía menor el paraprofesor respectivo acompañará al alumno a dirección, donde permanecerá, debiendo el paraprofesor informar al apoderado para que según sea el caso proceda a retirar al alumno.

2. Accidentes en el patio, en los recreos:

a) Uno paraprofesor de turno verificara la naturaleza del accidente, informando al profesor jefe y a dirección

b) El paraprofesor de turno confeccionará el certificado de accidente, que se encuentra en dirección o en el cajón de escritorio de la profesora de sala , en cuádruplicado, quedando una copia en el archivador de accidentes escolares.

c) Paralelamente el paraprofesor llamará al apoderado informándole de la situación evitando provocar alarma innecesaria.

d) Finalmente si es necesario llevar al alumno al hospital, será el paraprofesor quien acompañará al alumno en caso que el apoderado no haya sido ubicado.

e) Si el accidente es de una cuantía menor el paraprofesor respectivo acompañará al alumno a Dirección, donde permanecerá, debiendo el paraprofesor informar al apoderado para que según sea el caso proceda a retirar al alumno.

Observación: Si el alumno tiene un accidente de trayecto, dirección entregará un certificado de accidente escolar al apoderado del alumno para efectos de asistencia médica en los centros de salud correspondientes.

En caso de llevar al estudiante a un centro de salud deberá salir el profesor encargado con una copia de la declaración de accidente en triplicado firmada por el director o encargado y debidamente timbrada con el timbre del establecimiento

- Anotar el nombre del establecimiento la ciudad en que está ubicado y la comuna a la cual pertenece

- Anotar si es fiscal o particular
- indicar curso nivel de enseñanza básica o laboral y horario de clases diurno
- señalar fecha en que se registraron los hechos día mes año

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Leer instrucciones para el registro de información del formulario que estará en la carpeta de declaración de accidentes escolar

2. Completar la ficha de los datos del alumnos

Llamar al apoderado avisando del accidente e informarle que se hará con los alumnos

3. Se debe llevar la declaración individual de accidente escolar llena con los datos del alumnos al consultorio o al hospital en cuadruplicado

4. Deberá ir la auxiliar en caso de que no esté ningún familiar

5. En caso de que no se pueda mover al alumnos se llamara ambulancia

N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

FISCAL 0
MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA
CURSO HORARIO FECHA REGISTRO de los OATOS

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

SEXO M=1 F=2 ANONACIMIENTO EDAD
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
RESIDENCIA HABITUAL: CALLE NUMERO POBLACION/VILLA COMUNA CIUDAD COD. DT, COT.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. AÑO MES DIA TESTIGDS: (EN CASO DE TRAYECTO)

- DIA ACCIDENTE
LUNES = 1
MARTES = 2
MIERCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

ACCIDENTE:
DE TRAYECTO 1
EN LA ESCUELA = 2
a) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
b) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

Blank lines for describing the accident circumstances.

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

S S ESTABLEC. CODIGO -

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

DIAGNOSTICO MEDICO

HOSPITALIZACION TOTAL DIAS HOSP. INCAPACIDAD TOTAL DIAS INCAPACIDAD
SI = 1 NO = 2

TIPO DE INCAPACIDAD CAUSA DEL CASO / TIPO DEL CASO
LEVE = 1 ALTA MEDICA = 1
TEMPORAL = 2 INVALIDEZ = 2
INVALIDEZ PARCIAL = 3 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3
INVALIDEZ TOTAL = 4
Gr INVALIDEZ = 5 MUEFITE = 4
MUERTE = 6

FIRMA DEL ESTADISTICO



Consumo y tráfico de drogas y alcohol

El presente documento está orientado a establecer de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar en casos de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol, seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar en casos de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol, recogiendo de cierta manera, aspectos de la Ley 20.000 y de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Todo lo anterior buscando el mayor beneficio de los estudiantes como sujetos de derechos y miembros de los establecimientos educacionales; los que cumplen un rol socializador y formador de sujetos capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

Este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con: Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol; para ello es importante tener presente lo siguiente:

INTRODUCCIÓN:

El presente documento está orientado a establecer de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar en casos de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol, recogiendo de cierta manera, aspectos de la Ley 20.000 y de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Todo lo anterior buscando el mayor beneficio de los estudiantes como sujetos de derechos y miembros de los establecimientos educacionales; los que cumplen un rol socializador y formador de sujetos capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

Este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con: Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol; para ello es importante tener presente lo siguiente:

Droga es toda sustancia que, introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa, etc.), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en quienes las consumen (OMS, 2001)

Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal, como marihuana, cocaína y pasta base, entre otras; sustancias legales de consumo habitual como el alcohol o el tabaco; y fármacos de prescripción médica, como los tranquilizantes, que pueden ser objeto de un uso abusivo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Detección precoz del consumo de drogas y alcohol: Tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema sea grave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, o afecte la relación con los pares, grupos de amigos, familia y parejas.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

- i. Cambios en el comportamiento:
 - Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio y/o atrasos reiterados.
 - Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
 - Mentiras reiteradas.
 - Necesidad y búsqueda continua de dinero, sustracción de objetos.
 - Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
 - Agresividad al discutir el tema “drogas”.

- ii. Cambios en el área intelectual:
 - Problemas de concentración, atención y memoria.
 - Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

- iii. Cambios en el área afectiva:
 - Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
 - Reacciones emocionales exageradas.
 - Desmotivación generalizada.
 - Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
 - Desánimo, pérdida de interés vital.
 - Actitud de indiferencia.

- iv. Cambios en las relaciones sociales:
 - Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces rechazo por las antiguas.
 - Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
 - Valoración positiva de pares consumidores.
 - Alejamiento de las relaciones familiares.
 - Selección de grupos de pares de mayor edad.

Cabe resaltar que la presencia de un solo indicador, no es suficiente para evaluar el consumo ya que es coincidente con condiciones y expresiones propias de la adolescencia.

Por otro lado, también existen otras señales de consumo, que se complementan a las anteriores, y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional u en otros lugares.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al Profesor Jefe, Orientador/a. Psicólogo/a o Encargado/a del tema de Drogas en el Establecimiento, a la familia o preguntando directamente al joven si le sucede algo.

2.- Tipos de Consumo

Identificar y ponderar adecuada y oportunamente los problemas de consumo de drogas que presenta un estudiante, es uno de los factores más determinantes en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en el establecimiento educacional. Con esto, es posible determinar no sólo el tipo de ayuda que la persona requiere, sino que también su intensidad y frecuencia. Cabe señalar que los niveles están definidos de acuerdo a características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal, probablemente requiera de la evaluación de un especialista.

i) Consumo Experimental Corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono de las mismas o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo. Las motivaciones que inducen al consumo experimental pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido y el riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, y aumento de la oferta, entre otras. Como criterio para definir este nivel se considera que el individuo desconoce los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, dentro de un grupo que es el que lo incita a probarla.

ii) Consumo Ocasional Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones que llevan al individuo a este tipo de consumo, las principales son la necesidad de facilitar la comunicación con los demás, la búsqueda de placer, y la relajación, entre otras. Como característica general, en este tipo de consumo el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo y, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

iii) Consumo Habitual El consumo habitual supone una utilización frecuente de la droga. Dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el entorno que le rodea, esta práctica puede conducir a las otras formas de consumo.

Entre las motivaciones que llevan a las personas a mantener el uso de las drogas se cuentan la necesidad de intensificar las sensaciones de placer, vivencias de pertenencia al grupo y búsqueda de reconocimiento dentro de éste; mitigación de la soledad, estado de aburrimiento, ansiedad; necesidad de reafirmar la independencia o aversión hacia la sociedad; reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Como característica general, en este tipo de consumo el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo; conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

Policonsumo Es el consumo de diferentes sustancias al mismo tiempo y se trata de un hábito altamente peligroso cada vez más generalizado. Las posibles combinaciones de sustancias son muy numerosas. Es frecuente, por ejemplo, encontrar individuos que beben grandes cantidades de alcohol a la vez que fuman marihuana y/o consumen cocaína u otra droga.

Consumo problemático de sustancias.

iv) **Consumo Abusivo (DSM-IV)** es cuando el individuo necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta, a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar. Esto puede derivar en el incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o en casa (ausencias repetidas o bajo rendimiento; suspensiones o expulsiones de la escuela; descuido de los niños o de las obligaciones de la casa).

v) **Consumo Dependiente:** El/la adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por periodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (Tolerancia). Presenta dificultad para controlar su uso (Dependencia). Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente. La persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo, se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta. (Síndrome de abstinencia)

Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Se presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados, es altamente probable que los consumidores problemáticos de droga requieran de programas de tratamiento especializados.

3.- ABORDAJE DEL PROBLEMA DE DROGAS Y ALCOHOL A NIVEL ESCOLAR

Los y las adolescentes son especialmente sensibles a percibir si el interés y ayuda proporcionada por un adulto es honesta, si la está ofreciendo porque es “su obligación” o porque es enviado como emisario. Por ello, si se desea ayudar, debe hacerse con interés genuino, con información veraz y utilizando un tipo de acercamiento adecuado; de otro modo no se avanzará más allá de una primera conversación.

a) Perfil de las personas que intervienen: El adolescente requiere que los adultos que lo apoyan sean:

- Profesionales serios, competentes y cálidos.
- Confiables, capaces de guardar confidencialidad.
- apoyadores, acogedores y que confíen en su potencial.
- Que conozcan los diversos intereses que ellos tienen.
- Que ofrezcan oportunidades de desarrollo.
- Que sepan escuchar, con una actitud empática y receptiva.
- Que ofrezcan espacio a la expresión y no impongan contenidos. Por ejemplo, “Y tú ¿qué piensas de...?”, “¿Cuál crees tú que es el problema más importante?”, “¿Cómo piensas tú que yo podría ayudarte?”
- Que sean capaces de poner límites con claridad y afecto.

b) Tipos de acercamiento que son necesarios evitar: Los adultos deben evitar estrategias erróneas para acercarse, tales como:

- Evitar el paternalismo y la sobreprotección: Los adolescentes necesitan adultos que les otorguen herramientas para tomar mejores decisiones, brindándoles apoyo y cercanía y, al mismo tiempo, favoreciendo la autonomía.
- Evitar ser vistos como un “representante” de los padres: Los adolescentes deben tener claro que el interés del docente es ayudarlos a ellos, y no que los padres/madres tengan menos problemas. Como adultos, los profesores y directivos son aliados de los padres y madres en acompañar el desarrollo de los jóvenes, pero su relación es directa con los estudiantes.
- Evitar un trato que le reste credibilidad: Los adolescentes no necesitan que los adultos se vistan como ellos, utilicen su lenguaje o su estilo. El adulto debe entenderlos, conocerlos, pero no expresarse como un adolescente porque esto le resta credibilidad.
- Evitar aquellos aspectos que dificulten su capacidad para escuchar y acoger: Evitar la tendencia a sermonear o aconsejar permanentemente con frases como: “Yo, a tu edad, ya había hecho...” o “Lo que deberías hacer es...”. Un adulto presente y cercano permitirá que el adolescente se acerque a pedir apoyo u orientación cuando lo necesite.

5.- DENUNCIA

Frente a la existencia de sospecha o evidencia de tráfico o microtráfico de drogas, el Director/a o Encargado/a designado/a, pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de Carabineros de Chile.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

6.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO

El equipo psicosocial, el/la Encargado/a designado/a del Establecimiento, junto con las redes institucionales a nivel local definen medidas de apoyo constante al/la Estudiante, su familia y la comunidad Escolar. Se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.

REFERENCIAS

- Ley 20.000 de Drogas
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Construyendo Culturas Preventivas. Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas. SENDA
- Consumo y Tráfico de Drogas en Establecimientos Educativos CONACE.

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN TERREMOTO O SISMO

INTRODUCCIÓN

En caso de emergencia se deben realizar toda una serie de acciones para limitar sus consecuencias: Evacuar, intentar mitigar el incidente con medios propios, avisar a los organismos de emergencia, avisar a la dirección, etc. Una de las claves en el éxito de dichas acciones es tener la claridad respecto a las acciones a emprender, ya que se debe tener presente que cualquier acción que se tome implica un tiempo de retardo, durante el cual la emergencia se ha desarrollado y su control se hace cada vez más difícil. Con todo, la correcta ejecución de las actividades y procedimientos previstos en este Plan de Emergencia y Evacuación - cuya finalidad es reducir al máximo las posibles consecuencias humanas y económicas de la emergencia - depende de la planificación y organización de los miembros de la comunidad educativa

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Accidente:

Acontecimiento no deseado que produce lesiones a las personas y/o daño a la propiedad. Otra definición de accidente es: Acontecimiento no deseado que interfiere o interrumpe la normalidad del proceso educativo y que puede producir lesiones y/o daños con consecuencias desde leves hasta catastróficas.

Mitigar: Aminorar, en la medida de lo posible, los efectos de un siniestro sobre los Trabajadores, la Propiedad y/o a los estudiantes

Prevención de Accidentes:

Es una serie de técnicas y buenos hábitos mediante los cuales el trabajador logra evitar los accidentes.

Riesgo:

Posibilidad de daño a los Trabajadores, a la Propiedad y/o a los Alumnos

Siniestro:

Acontecimiento no deseado que causa un daño mayor a la Propiedad y/o a los Alumnos, pudiendo producir daño a los Trabajadores.

GENERALIDADES

- La Escuela Especial Amanecer cuenta con un local ubicado en 5 sur 144 aproximadamente 300 m donde funcionan 2 salas una de sala de clases y otra de comedor y otra de dirección en la cual trabajan 4 personas más los alumnos que en la mañana son 15 y en la tarde son 5 regularmente

Siniestros o emergencias de ocurrir:

Terremoto

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, POR TIPO DE SINIESTRO

Riesgos Presentes y medidas de prevención y mitigación en caso de Terremoto

Derrumbe del edificio: No previsible ni mitigable. Depende de la intensidad del sismo.

Caída de objetos sobre las personas: No dejar objetos sobre los muebles con una altura superior a 1,5 m, asegurar los tubos fluorescentes en las luminarias, alejarse de estantes o libreros al momento de iniciarse el sismo.

Cortes por quiebre de vidrios: Alejarse de los ventanales al momento de iniciarse el sismo.

Caídas a nivel y a desnivel al intentar escapar del edificio: No correr. Durante el sismo permanecer en el lugar y buscar refugio lejos de ventanales y estantes. De ser posible pararse bajo estructuras del edificio con mayor resistencia (cadenetas, vigas, marcos de puertas, etc.) o buscar refugio bajo escritorios o mesas.

Una vez pasado el sismo dirigirse de forma calmada a la salida, donde el encargado de seguridad pasará lista a los funcionarios y alumnos que abandonen el local, para luego cotejarla con la lista de asistencia del día. Las personas que abandonen el recinto deberán, y dirigirse a la zona de seguridad prevista. En caso de no poder salir, por daño en la estructura del edificio, se deberá esperar ayuda en el lugar más seguro

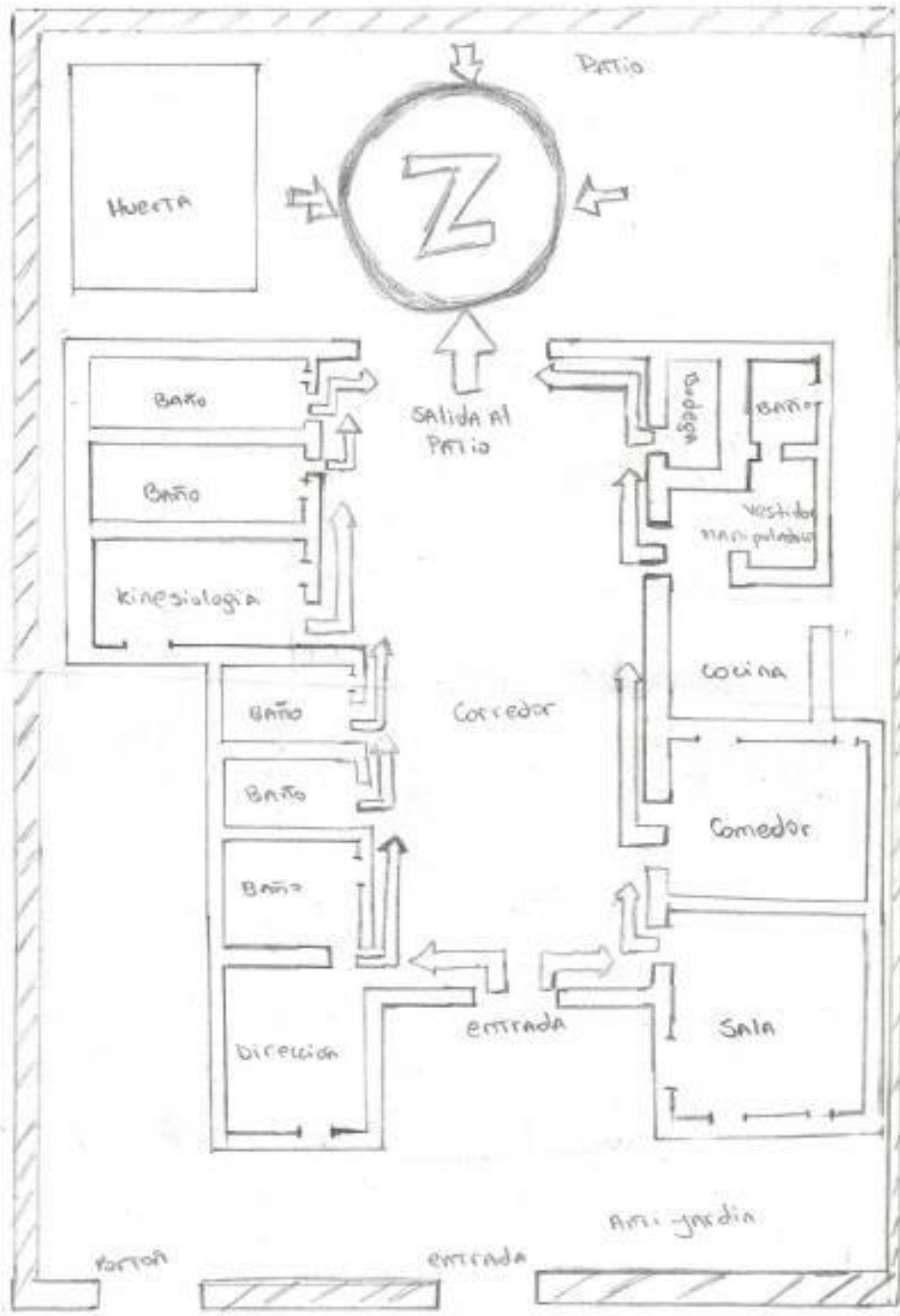
Para lograr lo anterior el encargado de seguridad dará las instrucciones necesarias a medida que las personas, especialmente los usuarios, hagan abandono del recinto.

ZONAS DE SEGURIDAD POR LOCAL Y TIPO DE EMERGENCIA

En caso de Terremoto: existe zona de seguridad, que será en la parte posterior del colegio. Siendo el lugar más seguro la parte central del patio trasero del establecimiento

ENCARGADO DE SEGURIDAD POR LOCAL

- María Elena Fuster
- Lucero Espinoza



ZONAS DE SEGURIDAD DEL LOCAL Y TIPO DE EMERGENCIA

En caso de Terremoto: No existe una zona de seguridad, todo dependerá del estado en que hayan quedado las edificaciones colindantes. Siendo el lugar más seguro el bandeja central del patio trasero del establecimiento educacional.

COMO ACTUAR EN CASO DE SISMO:

Los sismos son fenómenos de desarrollo imprevisible frente a los cuales se necesita estar preparado para minimizar sus efectos sobre las personas. Esto es particularmente importante en el caso de los establecimientos educacionales, en los cuales la Dirección debe velar por la seguridad de sus alumnos y profesores, y a la vez cada profesor, en su clase, tiene la responsabilidad de proteger la vida de 30 o más niños o jóvenes. ¿Qué hacer en caso de un sismo?, ¿Se debe evacuar?, ¿Se debe permanecer en las salas?; la respuesta a estas interrogantes estará en la medida que cada establecimiento efectúe un estudio técnico detallado de su realidad particular, determinando planes de acción concretos y procedimientos a seguir, que deberán incluir que hacer antes del sismo, durante el sismo y después del sismo.

A continuación damos una pauta sobre los elementos a tomar en consideración en cada etapa que se ha señalado.

Protocolos:

Antes del sismo

1. Revisar y clasificar tipos de construcción, en relación con su calidad estructural y por tanto sus riesgos inherentes.
2. Determinar zonas de seguridad dentro de las salas para el agrupamiento de los alumnos junto a muros, pilares, bajo vigas, dinteles o cadenas, siempre alejadas de ventanales, tabiques, etc.
3. Determinar zona de seguridad por piso y dentro del edificio, más seguras que las de las salas.
4. Determinar condiciones en que sería imperioso evacuar la sala de clases hacia zonas de seguridad del piso.
5. Determinar vías de evacuación entre salas de clases y zonas de seguridad del piso, que ofrezcan más seguridad que la sala.

6. Determinar zonas de seguridad externas al edificio, en sus patios y que ofrezcan seguridad. En edificios de un piso, deberán ubicarse a 15 metros de distancia, en edificios de dos pisos a 25 metros y en edificios de tres pisos a 25 metros. Deberán estar alejadas de la calle, postaciones eléctricas y otros que puedan desplomarse alcanzando a las personas.
7. Determinar vías de evacuación desde salas de clases o piso hacia zona de seguridad externa, que ofrezcan más seguridad en las zonas que se abandonan. En zonas costeras, se deben determinar zonas de seguridad pre-establecidas en altura por posible tsunami.
8. Corregir todas las condiciones que puedan generar accidentes durante el sismo, produciendo graves consecuencias a las personas, en especial los existentes en zonas de seguridad y vías de circulación: instalaciones, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamientos, vidrios, claraboyas, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
9. Determinar necesidades de señalizaciones, sistemas de comunicaciones y señales, brigada de emergencia, corte de suministros eléctricos, de gas y agua, sistema de iluminación, ayuda externa, etc.
10. Determinar programas de capacitación de profesores, alumnos y brigadas de emergencia, y prácticas periódicas de acondicionamiento.
11. En zonas costeras, frente a sismos con características de terremoto, se deberá seleccionar lugares altos donde evacuar a todas las personas, por peligro de tsunami. Otro tanto debe planificarse ante peligro de rodados provenientes de cerros o tranques que puedan destruirse.

DURANTE EL SISMO

- Nos mantenemos en el lugar donde nos encontramos.
- _ Durante el sismo no se evacuará, ya que esa acción constituye la mayor tasa de Accidentes y lesionados.
- _ Nos protegemos al lado o debajo de la mesa en posición fetal o cucullas cubriendo la cabeza dando la espalda a las ventanas.
- 1. El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala y controlando cualquier situación de pánico.

2. Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posiciones debidamente sujetas o enganchadas.
- 3 En caso de no contar con zona de seguridad en la sala y en base al desarrollo que muestra el sismo, deberá evacuarse ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del piso, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
- 4 En caso de contar con zona de seguridad en la sala y visualizar riesgos provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del piso, utilizando las vías de evacuación pre-establecidas.
- 5 En caso que, ubicados en zona de seguridad del piso, se visualicen peligros provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad externa, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
- 6 En caso que el establecimiento o un área determinada de él, no reúna condiciones estructurales y por lo tanto, no cuente con zona de seguridad interna, será necesario proceder a su evacuación, dirigiéndose a zonas de seguridad externas por vías de evacuación seguras pre-establecidas.
- 7 Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación. El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
8. De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.

DESPUÉS DEL SISMO

1. Pasado el sismo, Evacuamos en forma ordenada hacia la respectiva zona de seguridad, sin mochila ni objetos en la mano.
 - _ Si los alumnos están en recreo u otra actividad deben dirigirse hacia la zona de seguridad
 - _ El trayecto hacia la zona de seguridad debe hacerse con paso rápido, sin correr ni gritar,
 - _ Ningún alumno debe devolverse hacia su sala.
 - _ Una vez en la zona de seguridad cada profesor debe contar a sus estudiantes y constatar con el registro de asistencia del libro de clases.
 - _ Se atienden las instrucciones que se darán por alta voz.

1.-Se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las zonas de seguridad externas, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas. Atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a Postas cuando se estime necesario.

2. El comité de seguridad escolar procederá, de acuerdo a la información, a rescatar y/o revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.

3. De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.

4. En relación con los daños que observen, se debe solicitar la ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario: Bomberos, CHILECTRA, GASCO, EMOS, etc.

5. Revisar almacenamientos, estantes, closet, cuidadosamente por los objetos que pudieran caer.

6. Ayudar a calmar a personas afectadas psicológicamente.

7. Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.

Procedimiento en Caso de Incendio

Protocolos:

_ Quién sea testigo de algún amago de incendio en el interior o entorno del Establecimiento debe hacer una alerta a los responsables de seguridad, en este caso a la profesora En caso de no encontrarse en el establecimiento debe asumir la Directora María Elena Fuster Alarcón.

_ Si la alerta se confirma los encargados proceden a dar el alarma (tocando el pito y luego llama a la compañía de bomberos) con la cual se inicia inmediatamente la evacuación hacia la zona de seguridad, como se indica en el documento adjunto (plan dayse Escuela Especial Amanecer) el procedimiento se debe realizar en calma, en silencio y con paso firme

_ la Asistente de aula del colegio es la encargada de utilizar el extinguidor

_ Auxiliar: Cortar gas de la estufa

_Profesora de aula: Cortar Luz general

_Profesora: Abrir puertas de sala y patio

_Manipuladora. Cortar gas de cocina e ir zona de seguridad

_ Una vez ubicados en la zona de seguridad la profesora deberá contar a sus alumnos y constatar con el registro de asistencia.

_ Se atiende las instrucciones que se darán por alta voz, donde se determinará evacuación hacia la zona de seguridad externa.

_ En la eventualidad de enfrentar alguna de las situaciones anteriores, los estudiantes permanecerán con sus profesores, posteriormente serán enviados a sus hogares en el bus del colegio tal y como lo hacen normalmente.

PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento. Así entonces el siguiente es el protocolo de salidas pedagógicas del Colegio

1) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.

2) El docente con una semana de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, UTP dará copia al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.

3) es necesario antes de la salida tener la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.

4) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a la dirección

.No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

5) En el caso de que algún alumno no porte esta autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad preparada previamente por el profesor.

6) Es política de la Dirección que ningún alumno salga del Colegio sin la autorización escrita de sus padres o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad preparada por el profesor.

7) Inspectoría General cautelara que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptara que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.

Convivencia Escolar

Escuela Especial Amanecer de Longaví